UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

INEFICACIA DEL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LEY 29973 EN PACIENTES CON DISCAPACIDAD, AFILIADOS AL SIS – CHACHAPOYAS, 2020-2021

Autora: Bach. Keyla Livany Vásquez Chuquilín

Asesor: Dr. Segundo Roberto Guevara Aranda

Registro:

CHACHAPOYAS – PERÚ 2023

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNTRM



ANEXO 3-H

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA	TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA
	LINITOM

*	1.	Datos de autor 1
		Apellidos y nombres (tener en cuenta las tildes): Vásquez Chuquilín Keyla Livany
		Correo electrónico: 7/77620052@ untrm. eau. pe
		Facultad: Derecho y Ciencias Políticas
		Escuela Profesional: Derecho y Ciencias Políticas
		Datos de autor 2
		Apellidos y nombres (tener en cuenta las tildes):
		DNI N°:
		Correo electrónico:
		Facultad:
		Escuela Profesional:
	2.	Título de la tesis para obtener el Título, Profesional
		Ineficacia del artículo 32 del Reglamento de Ley 29973 en pacientes con
		discapacidad; a filiados al SIS Chachapoyas. 2020 - 2021
	12	
	3.	Datos de asesor 1
		Apellidos y nombres: <u>Euevara Acanda Segundo Roberto</u>
		DNI, Pasaporte, C.E. N°: 17 90 10 40
		Open Research and Contributor-ORCID (https://orcid.org/0000-0002-9670-0970) https://orcid.org/0000-0003-4941-4506
		Datos de asesor 2
		Apellidos y nombres:
		DNI, Pasaporte, C.E.N°:
OE GRADOS		Open Research and Contributor-ORCID (https://orcid.org/0000-0002-9670-0970)
5	П	L. STARL I
S UNIVERSE	4.	Campo del conocimiento según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos- OCDE (ejemplo: Ciencias
100		médicas, Ciencias de la Salud-Medicina básica-Inmunología)
		https://catalogos.concytec.gob.pe/vocabulario/ocde ford.html
		5.06.00 Ciencias Políticas. 5.05.00 Derecho. 5.05.01 Derecho
	_	
	5.	Originalidad del Trabajo
		Con la presentación de esta ficha, el(la) autor(a) o autores(as) señalan expresamente que la obra es original, ya que sus
		contenidos son producto de su directa contribución intelectual. Se reconoce también que todos los datos y las referencias a materiales ya publicados están debidamente identificados con su respectivo crédito e incluidos en las notas bibliográficas y
		en las citas que se destacan como tal.
		en los citos que se destacan como tal.
	6.	Autorización de publicación
		El(los) títular(es) de los derechos de autor otorga a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas
		(UNTRM), la autorización para la publicación del documento indicado en el punto 2, bajo la Licencia creativa commons de
		tipo BY-NC: Licencia que permite distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir de su obra de forma no comercial por lo que
		la Universidad deberá publicar la obra poniéndola en acceso libre en el repositorio institucional de la UNTRM y a su vaz an
		el Registro Nacional de Trabajos de Investigación-RENATI, dejando constancia que el archivo digital que se está entregando
		contiene la versión final del documento sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador.
9		Chachapoyas, 04/ octubre 2023
		Chachapoyas, 2017, 2010 pre
		Span
		· Symmy
	(Series)	Kirma del autor 1 Firma del autor 2
	_	
	_	Firms del Access 2
		Firma del Asesor 2
		9

DEDICATORIA

A mis padres: Fredesvindo Vásquez Tan y Luz Violeta Chuquilín Arévalo, por su amor, dedicación y apoyo incondicional que no dejan de brindármelo, por ser esos grandes líderes que con el ejemplo siempre saben cómo guiarme por el camino del bien, a quienes les debo la vida y todo lo obtenido en ella, sobre todo, por lo grandiosa en la que me han convertido.

A mis abuelitos: Carmen Rosa Tan Vásquez y Delfin Vásquez Alva por su cariño y cuidado brindado en el transcurso de mi formación personal y profesional, así como también a mis tías y tíos, quienes siempre vieron por mí ante la ausencia temporal de mis padres, a ellos que supieron brindarme los consejos necesarios para alcanzar la meta propuesta, mis agradecimientos infinitos.

Α mis hermanos: Geissler Ántony, Cristian Iván e Indira Sheccid, por convertirse en los motores principales para impulsarme a salir adelante, por formar parte de mi vida. No obstante, de las diferencias que podamos tener, siempre están ahí para darme esos ánimos y apoyo incondicional que nunca dejaron de ser necesarios para poder llegar exitosamente a este primer peldaño de mi vida profesional. A ellos, que conjuntamente con mis padres son mi más grande inspiración para motivarme a cumplir todo lo propuesto.

AGRADECIMIENTO

A mis padres, por darme la oportunidad de nacer y vivir dentro de un hogar armonioso, amoroso y lleno de valores, los mismos que fueron inculcados en sus cuatro hijos. Totalmente agradecida con ellos por su amor y apoyo incondicional, porque a pesar de las diversas dificultades que atravesamos, supieron afrontar y solucionar con valentía, sin desamparar las necesidades de sus hijos; a ellos, quienes nunca fueron esos padres permisivos o cómplices de nuestros errores, ya que como buenos líderes, nos enseñaron a afrontar y asumir responsablemente las consecuencias de nuestros actos; eternamente orgullosa y agradecida de pertenecer a la familia Vásquez Chuquilín, porque gracias a esa entrega y sacrificio hoy son testigos del éxito personal y profesional que voy alcanzando.

A la Universidad Nacional "Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", casa de estudio superior que me brindó la oportunidad de formarme profesionalmente en el campo del Derecho, a través del aporte dado por los maestros de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas mediante sus aulas universitarias, dentro de los cuales, personalmente me siento agradecida con el Dr. Manriquez, Dr. Auris y Dr. Guevara; con quienes tuve la oportunidad de conocer y adquirir conocimientos y experiencias académicas de índole jurídico, así como también, muchos consejos que forman parte de mi crecimiento personal y profesional.

A mi asesor, el Dr. Segundo Roberto Guevara Aranda, por ser mi guía en este proceso, por las observaciones, por la pasión que le pone a cada paso de la investigación, por los consejos brindados y por su tiempo dedicado, lo cual hizo posible el desarrollo de mi trabajo de investigación.

A mis amigos: Indira, Nilson, Gerson y Tatiana con quienes compartí espacios universitarios, conocimientos y experiencias que llevaré conmigo; por su amistad, lealtad, consejos, cariño y apoyo con el que siempre cuento, por su aliento para motivarme a lograr mis objetivos y su confianza depositada en mi persona.

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Ph.D. JORGE LUIS MAICELO QUINTANA Rector

Dr. OSCAR ANDRÉS GAMARRA TORRES Vicerrector Académico

Dra. MARÍA NELLY LUJÁN ESPINOZA Vicerrectora de Investigación

Dr. SEGUNDO ROBERTO VÁSQUEZ BRAVO

Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

VISTO BUENO DE ASESOR



ANEXO 3-L

VISTO BUENO DEL ASESOR DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL

El que suscribe el presente, docente de la UNTRM (χ)/Profesional externo ($$), hace constar
que ha asesorado la realización de la Tesis titulada Ineficacia del artículo
32 del reglamento de ley 29973 en pacientes con discapacidad.
afiliados al 515 - Chachapoyas, 2020 - 2021
del egresado Keyla Livany Vásquez Chuquilín
de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional de Dececho y Ciencias Políticas
de esta Casa Superior de Estudios.
El suscrito da el Visto Bueno a la Tesis mencionada, dándole pase para que sea sometida a la
revisión por el Jurado Evaluador, comprometiéndose a supervisar el levantamiento de
observaciones que formulen en Acta en conjunto, y estar presente en la sustentación.
r .
Chachapoyas, 26 de Seliembre de 2023
/
Firma y nombre completo del Asesor
6 1. Polotto Fueron Arrado

JURADO EVALUADOR

Dr. Ruben Walter Huaranga Soto Presidente

Mg. Prier Mercedes Cayllahua Dioses Secretaria

Mg. Jose Luis Rodriguez Medina Vocal

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE LA TESIS



ANEXO 3-Q
CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE LA TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL
Los suscritos, miembros del Jurado Evaluador de la Tesis titulado:
Ineficiacia del articulo 32 del Restamento de deu 29972 en mando con descenado
aphados al Sis Chachapoyas 2020-2021
presentada por el estudiante ()/egresado (x) Buch Keyla Livany Vasquez Chuquilin
de la Escuela Profesional de Derecho y Gencias Politicas
con correo electrónico institucional
después de revisar con el software Turnitin el contenido de la citada Tesis, acordamos:
a) La citada Tesis tiene 13_% de similitud, según el reporte del software Turnitin que
se adjunta a la presente, el que es menor (★) / igual () al 25% de similitud que es el
máximo permitido en la UNTRM.
b) La citada Tesis tiene % de similitud, según el reporte del software Turnitin que
se adjunta a la presente, el que es mayor al 25% de similitud que es el máximo
permitido en la UNTRM, por lo que el aspirante debe revisar su Tesis para corregir la
redacción de acuerdo al Informe Turnitin que se adjunta a la presente. Debe presentar
al Presidente del Jurado Evaluador su Tesis corregida para nueva revisión con el
software Turnitin.
Chachapoyas, 22 de agosto del 2023
de
(1111121120)
1 mmengo
SECRETÁRIO PRESIDENTE
YOCAL
OBSERVACIONES:

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE LA TESIS



ANEXO 3-S

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL

	ACTA DE 303 ENTACION DE TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL
	En la ciudad de Chachapoyas, el día 28 de Setembre del año 2023, siendo las 11:00 horas, el aspirante: Keyla Livany Vásquez Chuquilín, asesorado por Dr. Segundo Roberto Guevara Aranda defiende en sesión pública presencial (x)/a distancia () la Tesis titulada: Ineficação del artículo 32 del Reglamento de Lay 29973 en pagentes con discapa adad, atliados al Sis Chachapoyas, 2020-2021, para obtener el Título Profesional de Abogado, a ser otorgado por la Universidad
	, a set otorgado por la otiliversidad
	Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; ante el Jurado Evaluador, constituido por: Presidente: Dr. Kuben Walker Huaranga Soto
	Secretario: Mo. Plar Cayllahua Droses
	Vocal: Mg. Joje Luis Rodriguez Madina.
	Procedió el aspirante a hacer la exposición de la Introducción, Material y métodos, Resultados, Discusión y Conclusiones, haciendo especial mención de sus aportaciones originales. Terminada la defensa de la Tesis presentada, los miembros del Jurado Evaluador pasaron a exponer su opinión sobre la misma, formulando cuantas cuestiones y objeciones consideraron oportunas, las cuales fueron contestadas por el aspirante.
UNYAM E	Tras la intervención de los miembros del Jurado Evaluador y las oportunas respuestas del aspirante, el Presidente abre un turno de intervenciones para los presentes en el acto de sustentación, para que formulen las cuestiones u objeciones que consideren pertinentes.
	Seguidamente, a puerta cerrada, el Jurado Evaluador determinó la calificación global concedida a la sustentación de la Tesis para obtener el Título Profesional, en términos de: Aprobado (x) por Unanimidad (x)/Mayoría () Desaprobado ()
	Otorgada la calificación, el Secretario del Jurado Evaluador lee la presente Acta en esta misma sesión pública. A continuación se levanta la sesión.
	Siendo las 12:00 horas del mismo día y fecha, el Jurado Evaluador concluye el acto de sustentación de la Tesis para obtenar el Título Profesional. PRESIDENTE OBSERVACIONES:

ÍNDICE DE CONTENIDO

Autorización de publicación de la tesis en el repositorio institucional de la Ul	NTRM ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Autoridades universitarias	v
Visto bueno de asesor	vi
Jurado evaluador	vii
Constancia de originalidad de la tesis	viii
Acta de sustentación de la tesis	ix
Índice de contenido	x
Índice de tablas	xii
Índice de figuras	XV
Resumen	xviii
Abstrac	xix
I. INTRODUCCIÓN	20
II. MATERIAL Y MÉTODOS	23
2.1. Tipo de investigación	23
2.2. Diseño de investigación	23
2.3. Población muestra y muestreo	23
2.4. Variables de estudio	25
2.5. Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos	25

2.6. Procedimiento y presentación de datos
III. RESULTADOS
a. Encuesta realizada a doscientas treinta y cuatro personas con discapacidad qu
cuentan con SIS y se atienden en el Hospital Regional Virgen de Fátima d
Chachapoyas, desde el 15 de julio hasta el 11 de agosto del año 2022 2
b. Entrevista realizada al Director Regional de Salud del Hospital Regiona
Virgen de Fátima de Chachapoyas y seis médicos especialistas que brindaro
atención a pacientes con discapacidad, desde el 27 de agosto hasta el 12 d
noviembre del año 20224
IV. DISCUSIÓN 6
4.1. Discusión respecto a los hallazgos encontrados y los objetivos de l
investigación
V. CONCLUSIONES9
VI. RECOMENDACIONES
VII. BIBLIOGRAFÍA9
VIII. ANEXOS9

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Pacientes que tienen certificado de discapacidad 29
Tabla 2 Pacientes inscritos en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con
Discapacidad
Tabla 3 Pacientes con discapacidad que conocen sobre el derecho de acceso a la salud
gratuita y oportuna sin importar donde se encuentre el establecimiento de salud 32
Tabla 4 Pacientes con discapacidad opinaron sobre la calidad del servicio brindado por
el Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas
Tabla 5 Pacientes con discapacidad consideraron que el Hospital Regional Virgen de
Fátima de Chachapoyas no cuenta con la infraestructura necesaria para garantizar el
acceso oportuno a ambientes a los que éstos requieran ingresar
Tabla 6 Pacientes con discapacidad sostuvieron que el Hospital Regional Virgen de
Fátima de Chachapoyas sí cuenta con la infraestructura necesaria
Tabla 7 Pacientes con discapacidad consideraron que el Hospital Regional Virgen de
Fátima de Chachapoyas no cuenta con un área específica destinada para su atención
médica
Tabla 8 Pacientes con discapacidad aseguraron que el Hospital Regional Virgen de
Fátima de Chachapoyas no los provee con todos los medicamentos incluidos en la receta
médica emitida por el personal asistencial
Tabla 9 Formas en que los pacientes con discapacidad adquirieron los medicamentos
incluidos en la receta médica emitida por el personal asistencial
Tabla 10 Pacientes con discapacidad refirieron que el Hospital Regional Virgen de
Fátima de Chachapoyas no cuenta con la maquinaria, los dispositivos tecnológicos
necesarios y oportunos para su debida atención, habilitación y rehabilitación

Tabla 11 Pacientes con discapacidad consideraron que el Hospital Regional Virgen de
Fátima de Chachapoyas no cuenta con el personal profesional especializado para
brindarles el tratamiento adecuado
Tabla 12 Pacientes con discapacidad refieren que el Hospital Regional Virgen de Fátima
de Chachapoyas y/o el estado peruano no le brindó apoyo económico-monetario para
poder salvaguardar las necesidades y/o dificultades que pueda surgirle por su condición
de tal
Tabla 13 Facilidad para acceder a los medicamentos de calidad que pudieran ser
recetados en favor de las personas con discapacidad
Tabla 14 Médicos entrevistados consideraron que los pacientes con discapacidad no son
atendidos oportuna y eficazmente con medicamentos de calidad, tecnologías de apoyo,
dispositivos y ayudas compensatorias para lograr su debida atención, habilitación y
rehabilitación
Tabla 15 Médicos entrevistados mencionaron los factores que impiden el debido
cumplimiento del artículo 32 del reglamento de la ley 2997350
Tabla 16 Médicos entrevistados realizaron gestiones ante los organismos
correspondientes a fin de que su institución sea implementada y así poder atender
adecuada y oportunamente a los pacientes con discapacidad
Tabla 17 Médicos entrevistados manifiestaron la principal dificultad con que cuenta el
Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas para atender oportuna y eficazmente
a los pacientes con discapacidad
Tabla 18 Médicos entrevistados opinaron que el establecimiento de salud para el que
laboran cuenta con planes o lineamientos que permiten salvaguardar el acceso oportuno
y eficaz para lograr la debida atención, habilitación y rehabilitación de los pacientes con
discapacidad

Tabla 19 Médicos entrevistados aseguraron que el Hospital Regional Virgen de Fátima
de Chachapoyas cuenta con un área específica y destinada exclusivamente para la
atención debida de los pacientes con discapacidad
Tabla 20 Médicos entrevistados refirieron que el Hospital Regional Virgen de Fátima de
Chachapoyas no cuenta con un profesional de lenguaje de señas que permita salvaguardar
el acceso oportuno al derecho a la salud de las personas con discapacidad auditiva 58

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Pacientes que tienen certificado de discapacidad
Figura 2 Pacientes inscritos en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con
Discapacidad
Figura 3 Pacientes con discapacidad que conocen sobre el derecho de acceso a la salud
gratuita y oportuna sin importar donde se encuentre el establecimiento de salud 32
Figura 4 Pacientes con discapacidad opinaron sobre la calidad del servicio brindado por
el Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas
Figura 5 Pacientes con discapacidad consideraron que el Hospital Regional Virgen de
Fátima de Chachapoyas no cuenta con la infraestructura necesaria para garantizar el
acceso oportuno a ambientes a los que éstos requieran ingresar
Figura 6 Pacientes con discapacidad sostuvieron que el Hospital Regional Virgen de
Fátima de Chachapoyas sí cuenta con la infraestructura necesaria
Figura 7 Pacientes con discapacidad consideraron que el Hospital Regional Virgen de
Fátima de Chachapoyas no cuenta con un área específica destinada para su atención
médica
Figura 8 Pacientes con discapacidad aseguraron que el Hospital Regional Virgen de
Fátima de Chachapoyas no los provee con todos los medicamentos incluidos en la receta
médica emitida por el personal asistencial
Figura 9 Formas en que los pacientes con discapacidad adquirieron los medicamentos
incluidos en la receta médica emitida por el personal asistencial
Figura 10 Pacientes con discapacidad refirieron que el Hospital Regional Virgen de
Fátima de Chachapoyas no cuenta con la maquinaria, los dispositivos tecnológicos
necesarios y oportunos para su debida atención, habilitación y rehabilitación

Figura 11 Pacientes con discapacidad consideraron que el Hospital Regional Virgen de
Fátima de Chachapoyas no cuenta con el personal profesional especializado para
brindarles el tratamiento adecuado
Figura 12 Pacientes con discapacidad refieren que el Hospital Regional Virgen de Fátima
de Chachapoyas y/o el estado peruano no le brindó apoyo económico-monetario para
poder salvaguardar las necesidades y/o dificultades que pueda surgirle por su condición
de tal
Figura 13 Facilidad para acceder a los medicamentos de calidad que pudieran ser
recetados en favor de las personas con discapacidad
Figura 14 Médicos entrevistados consideraron que los pacientes con discapacidad no son
atendidos oportuna y eficazmente con medicamentos de calidad, tecnologías de apoyo,
dispositivos y ayudas compensatorias para lograr su debida atención, habilitación y
rehabilitación49
Figura 15 Médicos entrevistados mencionaron los factores que impiden el debido
cumplimiento del artículo 32 del reglamento de la ley 2997351
Figura 16 Médicos entrevistados realizaron gestiones ante los organismos
correspondientes a fin de que su institución sea implementada y así poder atender
adecuada y oportunamente a los pacientes con discapacidad
Figura 17 Médicos entrevistados manifiestaron la principal dificultad con que cuenta el
Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas para atender oportuna y eficazmente
a los pacientes con discapacidad
Figura 18 Médicos entrevistados opinaron que el establecimiento de salud para el que
laboran cuenta con planes o lineamientos que permiten salvaguardar el acceso oportuno
y eficaz para lograr la debida atención, habilitación y rehabilitación de los pacientes con
discapacidad

Figura 19 Médicos entrevistados aseguraron que el Hospital Regional Virgen de Fátima
de Chachapoyas cuenta con un área específica y destinada exclusivamente para la
atención debida de los pacientes con discapacidad
Figura 20 Médicos entrevistados refirieron que el Hospital Regional Virgen de Fátima
de Chachapoyas no cuenta con un profesional de lenguaje de señas que permita
salvaguardar el acceso oportuno al derecho a la salud de las personas con discapacidad
auditiva59

RESUMEN

El presente trabajo de investigación mostró asuntos trascendentales para nuestra sociedad, tales como la descripción de los factores que generaron la ineficacia del artículo 32 del reglamento de ley 29973, respecto del acceso oportuno al derecho integral a la salud en favor de los pacientes con discapacidad afiliados al SIS, en el Hospital Regional Virgen de Fátima-Chachapoyas, así como también, analizar el nivel de incumplimiento de dicha normativa por parte de las autoridades competentes y entidades estatales, esto con la finalidad de poder salvaguardar íntegramente el derecho al acceso a la salud de la población estudiada; en tal sentido, la problemática fue enfocada en identificar los factores que determinan la ineficacia del artículo anteriormente expuesto, esto con el único fin de determinar si existe ineficacia en la aplicación de dicha norma y si se respeta el acceso oportuno al derecho a la salud de las personas con discapacidad. Se utilizó el tipo de investigación básica y empleó los métodos analítico, hermenéutico, deductivo y argumentativo, los mismos que llevaron a concluir que sí existe gran vulneración del acceso oportuno al derecho integral a la salud en favor de los pacientes con discapacidad debido a la ineficacia del artículo 32 del reglamento de ley 29973.

Palabras claves: Pacientes con discapacidad, acceso oportuno, derecho integral a la salud. ineficacia del artículo 32 del reglamento de ley 29973.

ABSTRAC

The present research work showed transcendental issues for our society; such as the description of the factors that generated the ineffectiveness of article 32 of the regulation of law 29973, regarding timely access to the comprehensive right to health in favor of patients with disabilities affiliated with the SIS at the Virgen de Fátima-Chachapoyas Regional Hospital, as well as to analyze the level of non-compliance with said regulations by the competent authorities and state entities, this with the purpose of being able to fully safeguard the right to access to health of the studied population, in this sense, the problem was focused in identifying which are the factors that determine the ineffectiveness of the aforementioned article, this with the sole purpose of determining if there was ineffectiveness in the application of said norm and if timely access to the right to health of people with disabilities was respected. The type of basic research was used and used the analytical, hermeneutic, deductive and argumentative methods, which contributed to the conclusion that there is a great violation of timely access to the integral right to health in favor of patients with disabilities due to the ineffectiveness of the article. 32 of the regulation of law 29973.

Keywords: Patients with disabilities, timely access, comprehensive right to health. ineffectiveness of article 32 of the regulation of law 29973.

I. INTRODUCCIÓN

Actualmente, dentro de la población peruana, existe un porcentaje considerable de personas con discapacidad, quienes lamentablemente se encuentran en desventaja, respecto al oportuno acceso al derecho integral a la salud, en comparación al resto de la población; esto debido a que existe un descuido en las oportunidades de acceso a los servicios que se debe brindar a las personas en condición de discapacidad, quienes lastimosamente al final terminan siendo excluidos por nuestra sociedad.

Es así que desde la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), se llega a considerar de manera creciente a las personas con discapacidad como un sujeto de derechos humanos. En tal sentido es importante mencionar a Burgos (2016) quien, a través de su tesis de maestría presentada ante la Universidad de Chile, la misma que lleva por título; Planificación Estratégica para el Centro Comunitario de Rehabilitación (CCR) de la Comuna de Padres de las Casas, región de la Araucanía refiere que:

No queda ninguna duda que tanto las palabras discapacidad, así como de rehabilitación estarán vigentes en el vocabulario colectivo de una sociedad como la nuestra que día a día se encuentra en constante evolución(...) (p. 172).

En ese sentido, las respuestas a la discapacidad ante tanta necesidad han sido modificadas a partir de los años 70, promovidas esencialmente por la organización de las personas con discapacidad y la fuerte influencia que exigía a considerar la discapacidad como una cuestión de derechos humanos, por tal razón es de gran importancia resaltar el papel que viene cumpliendo la Convención de Naciones Unidas, sobre los derechos de las personas con discapacidad, respecto al tema, la misma que entró en vigencia en mayo del año 2008. Dicho tratado fortaleció el convencimiento que se mantiene, respecto a que la discapacidad viene a ser una prioridad en materia de derechos humanos y de desarrollo, por lo que considero que como ciudadanos tenemos el deber moral de erradicar todos los obstáculos que se les atraviesa a las personas que presentan alguna dificultad en cuestión de participación, así como también, promover su participación en todos los ámbitos de la sociedad y el de considerar la asignación adecuada de presupuestos y conocimientos suficientes para así poder explotar el inmenso potencial que claramente poseen las

personas con discapacidad, por ende invoco a los gobiernos locales, regionales, nacionales e internacionales, a fin de que tomen como prioridad a los millones de personas con discapacidad, a quienes lamentablemente se les está negando el acceso a la salud, la rehabilitación, el apoyo, la educación y el empleo y por consiguiente la oportunidad de brillar y sobresalir por su propio esfuerzo, talento y habilidad.

Por otro lado, cabe recalcar el importante aporte que realiza la investigación de Vigil (2019), en su tesis titulada: "La Vulneración del Derecho Constitucional a la Salud como consecuencia de la deficiente labor de reglamentación en el Perú, entre los años 2010 a 2017, donde señala que:

El Derecho Constitucional a la Salud es aquel con el que cuenta todo individuo para poder desarrollarse dentro de un Estado con total bienestar; es decir, que el derecho a la salud no se encuentra limitado a la condición física del ser humano, sino todo lo contrario, también considera la condición mental y social del individuo, por ende se debe tener en cuenta que éste viene a ser un derecho autónomo, subjetivo, exigible judicialmente y de obligatorio cumplimiento para el Estado, por tal razón, cabe recalcar que dicho derecho no solamente se encuentra reconocido en el territorio peruano, ya que éstos también lo están a nivel internacional, (...), en conclusión, éste resulta ser un derecho que le consagra a toda la ciudadanía en general. (p.193).

Siguiendo dicho lineamiento, con la finalidad de analizar los alcances que genera la problemática planteada en el presente trabajo de investigación, se tomó como población ideal a las quinientas noventa y seis personas con discapacidad que radican en la ciudad de Chachapoyas, dato que fue proporcionado por el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, del cual a través del empleo del método estadístico de muestreo, se obtuvo que la muestra a considerar en la investigación consta de doscientas treinta y cuatro personas con discapacidad que cuentan con Seguro Integral de Salud, en adelante SIS y se atienden en el Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas, los mismos que radican en el distrito de Chachapoyas, así como también al Director Regional de Salud de dicho hospital y seis médicos especialistas que brindaron atención a pacientes con discapacidad, método que fue de utilidad para lograr identificar la cantidad exacta de pacientes con discapacidad que me permitan obtener los datos pertinentes para el correcto

desarrollo del presente trabajo a quienes recurrí con la finalidad de obtener información necesaria y valiosa que me facilitara con el desarrollo de las variables del presente estudio, como lo es la identificación de los factores que generan la ineficacia del Artículo 32 del Reglamento de Ley 29973, respecto del acceso oportuno al Derecho Integral a la Salud, en favor de los pacientes con discapacidad afiliados al SIS en el Hospital precitado.

Es así que tras la aplicación de los métodos analítico, deductivo y argumentativo de los resultados adquiridos, a través de la técnica de observación directa y los instrumentos de investigación aplicados (encuestas y entrevistas desarrolladas), se arribó a la conclusión de que sí existe vulneración del acceso oportuno al Derecho Integral a la Salud en favor de los pacientes con discapacidad, debido a la ineficacia del Artículo 32 del Reglamento de Ley 29973, especialmente en lo concerniente al acceso oportuno a los medicamentos de calidad, tecnologías de apoyo, dispositivos y ayudas compensatorias para lograr su debida atención, habilitación y rehabilitación; determinándose como principales factores que generan dicha ineficacia a la falta de recursos económicos y escasez de recurso humano especializado y capacitado para la atención de los pacientes con discapacidad.

II. MATERIAL Y MÉTODOS

2.1. Tipo de investigación

Investigación básica:

Se desarrolló a través de la presente, en razón de que el problema de la actual investigación partió de una realidad ya existente, ya que al encontrarme frente a una investigación de orientación básica y con alcance diseño cuantitativo - descriptivo, queda claro que no se ha llegado a manipular intencionalmente las variables estipuladas, sino se procedió a la observación del fenómeno tal y como se presenta en la realidad; sin embargo, con el desarrollo del presente informe busqué extender dicho conocimiento a través de la aplicación de diferentes métodos científicos que contribuyeron al desarrollo de la problemática planteada.

2.2. Diseño de investigación

2.2.1. Diseño cuantitativo - descriptivo

Para el adecuado desarrollo del presente informe recurrí al análisis y presentación de los datos recopilados, los mismos que fueron adquiridos y procesados por medio de la aplicación de una encuesta dirigida a los pacientes con discapacidad que cuentan con SIS y son atendidos en el Hospital Regional Virgen de Fátima de la ciudad de Chachapoyas, así como también, con el desarrollo de una entrevista dirigida al Director Regional del citado nosocomio y seis médicos especialistas que atienden a dichos pacientes, instrumentos de investigación que fueron de gran ayuda para la obtención de los resultados que facilitó la discusión de resultados.

2.3. Población muestra y muestreo

2.3.1. Población

La población de la presente investigación estuvo conformada por:

- a) Quinientas noventa y seis (596) personas con discapacidad que radican en la ciudad de Chachapoyas. (Fuente: CONADIS Registro Nacional de la Persona con Discapacidad).
- b) Director regional de salud del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas y funcionarios responsables del área destinada a la atención de las personas con discapacidad.

2.3.2. Muestra

Conformada por una parte de la población, la misma que pudo ser adquirida a través del cálculo de tamaño de muestra por medio de la aplicación de la fórmula estadística o a través de un muestreo intencional, no probabilístico.

Muestra a encuestar

La muestra con la que se realizó la recopilación de datos en la aplicación de las encuestas dirigidas a los pacientes con discapacidad que cuentan con SIS y se atienden en el Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas, fue adquirida a través de la siguiente fórmula estadística:

$$n = \frac{z^2 (N) (q) (p)}{(q) (p) z^2 + e^2 (N - 1)}$$

Dónde:

• N = muestra inicial: 596

• p = posibilidad de éxito: 0.5

• q = posibilidad de fracaso: 0.5

• z = grado de de confianza de nuestro estudio: 1.96 - el 95%

• e = margen de error admisible: 0.05

$$n = \frac{(1.96)^2 (596) (0.5) (0.5)}{(1.96)^2 (0.5) (0.5) + (0.05)^2 (596 - 1)}$$

$$n = \frac{(3.84) (596) (0.25)}{(3.84) (0.25) + (0.0025) (595)} \qquad \qquad n = \frac{572.16}{(0.96) (1.49)}$$

Resultado: La muestra ha sido deducida de conformidad con la aplicación de la fórmula estadística, teniendo un total de doscientas treinta y cuatro personas que presentan alguna discapacidad, que cuentan con SIS y se

atienden en el Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas; sin embargo, dentro de la población encuestada se tomó como referencia la participación voluntaria de los mismos, por lo cual en base a ello se llegó a cumplir con el porcentaje total adquirido.

Muestra a entrevistar

La muestra se obtuvo, a través de un muestreo intencional, no probabilístico, en la cual como investigadora decidí el número de muestra a evaluar, teniendo como resultado lo siguiente:

Resultado: Director regional de salud del hospital materia de investigación. y seis médicos especialistas que brindan atención a los pacientes con discapacidad.

2.4. Variables de estudio

2.4.1. Variable independiente

Ineficacia del Artículo 32 del Reglamento de la Ley 29973

2.4.2. Variable dependiente

Acceso oportuno al Derecho Integral a la Salud en favor de los pacientes con discapacidad.

2.5. Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos

2.5.1. Métodos

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación se utilizó los siguientes métodos:

Método analítico - sintético

Este método resultó de utilidad para la presente investigación, puesto que toda la información que logré recopilar, mediante el recojo de información que las encuestas y entrevistas realizadas me proporcionaron, fue examinada y analizada con el único fin de determinar si el artículo estudiado resulta ineficaz, respecto del acceso oportuno al Derecho Integral a la Salud en

favor de los pacientes con discapacidad afiliados al SIS en el Hospital Regional Virgen de Fátima – Chachapoyas, 2020-2021; todo ello basado en la selección de los temas más importantes que se asemejan a la investigación, así mismo, me permitió realizar inferencias desde la esfera particular para elaborar enunciados de carácter general, a fin de que luego estos enunciados logrados se usen como premisas para las deducciones de enunciados iniciales.

Método hermenéutico

Con este método me permití tomar en cuenta la normatividad que guarda relación con el derecho de acceso a la salud de los pacientes con discapacidad afiliados al SIS en el hospital precitado, por lo que tomé en cuenta el marco legislativo que se encuentra estrictamente relacionada con dicha problemática con el fin de obtener la información necesaria para reforzar la discusión.

Método deductivo

El presente método fue aplicado con la finalidad de realizar un análisis general a las variables de estudio, logrando llegar de lo universal a lo más específico de éstas y de tal manera poder confirmar la hipótesis planteada; así mismo, me sirvió para el desarrollo de las conclusiones y recomendaciones, las mismas que realicé con la finalidad de que éstas sean utilizadas en años posteriores para quienes muestren interés por el tema trabajado en la presente investigación.

Método argumentativo

El método tratado fue de gran ayuda ya que durante la investigación me permitió determinar los factores que generan la ineficacia del artículo cuestionado, así como también evaluar las causas, repercusiones y posibles soluciones que se podría aportar a la problemática expuesta, de tal manera que me permitió llegar a desarrollar conclusiones y recomendaciones críticas, todo esto con base en los datos adquiridos durante el proceso del desarrollo de la presente investigación.

2.5.2. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

2.5.2.1.Técnicas

Observación directa: Mediante esta técnica tuve la oportunidad de acercarme y dialogar con los pacientes con discapacidad que cuentan con SIS y son atendidos en el Hospital Regional Virgen de Fátima en la ciudad de Chachapoyas, al igual que con el Director Regional de Salud del Hospital en mención y 6 integrantes del cuerpo de médicos especialistas que atendieron a pacientes con discapacidad, quienes me brindaron información detallada y fundamental para el desarrollo de la presente investigación y de esa manera tener acceso a un conocimiento más preciso respecto del acceso oportuno al derecho integral a la salud en favor de los pacientes con discapacidad afiliados al SIS dentro de dicho nosocomio, durante el periodo 2020 – 2021, así como también a poder identificar cuáles son los los factores que determinan la Ineficacia del Artículo 32 del Reglamento de la Ley 29973.

2.5.2.2. Instrumentos

- Cuestionario: Encuesté a doscientas treinta y cuatro personas con discapacidad, que cuentan con Seguro Integral de Salud y se atienden en el Hospital Regional Virgen de Fátima, los mismos que radican en el distrito de Chachapoyas.
- Entrevista: Entrevisté al Director Regional de Salud del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas y seis médicos especialistas que brindaron atención a pacientes con discapacidad.

2.6. Procedimiento y presentación de datos

El desarrollo del presente estudio se realizó de la siguiente manera:

a) En un principio revisé y recabé información relacionada al tema a investigar, los mismos que fueron obtenidos a través de libros, trabajos de investigación, revistas, artículos científicos, blogs, entre otros; todo ello con la finalidad de

- poder recoger la información suficiente que me permita reforzar los conocimientos para poder lograr exitosamente el desarrollo del presente informe.
- b) Para la recopilación de información que me ayudara con la identificación de los factores que generan la Ineficacia del artículo estudiado, desarrollé herramientas para recabar dicha información, la cual constó de una encuesta que fue aplicada a doscientas treinta y cuatro personas con discapacidad que cuentan con SIS, se atienden en el nosocomio planteado y radican en el distrito de Chachapoyas, y una entrevista dirigida al Director Regional de Salud de dicho nosocomio y seis médicos especialistas que brindaron atención a pacientes con discapacidad.
- c) Una vez adquiridos los resultados, organicé y procesé los datos obtenidos para su respectivo análisis e interpretación a través de la estadística descriptiva, los mismos que fueron discutidos desde la base planteada a través de los objetivos, la doctrina y legislación consultada, así como también, a través de otros trabajos de investigación realizados por diversos autores nacionales e internacionales.
- d) La información adquirida durante el proceso de esta investigación, fue sometida al análisis, síntesis, discusión y proyección de conclusiones así como también sus respectivas recomendaciones, todo ello a partir de las doscientas treinta y cuatro encuestas aplicadas a los pacientes con discapacidad y las siete entrevistas realizadas al personal médico profesional que atendió a dichos pacientes, pudiéndose de tal manera lograr la identificación de los factores que generaron la Ineficacia del Artículo 32 del Reglamento de Ley 29973, respecto del acceso oportuno al derecho integral a la salud en favor de los pacientes con discapacidad afiliados al SIS en el hospital anteriormente mencionado, específicamente en lo concerniente al acceso oportuno a los medicamentos de calidad, tecnologías de apoyo, dispositivos y ayudas compensatorias para lograr su debida atención, habilitación y rehabilitación.

III. RESULTADOS

De conformidad con la información adquirida, en la presente etapa recurrí a procesar dicha información a través de la aplicación de la estadística descriptiva, ya que la información obtenida para bien de la presente investigación, fue recaudada mediante la aplicación de encuestas realizadas a doscientas treinta y cuatro personas con discapacidad que cuentan con SIS y se atienden en el Hospital Regional Virgen de Fátima, los mismos que residen en el distrito de Chachapoyas.

De igual forma, a través de la entrevista realizada al Director Regional de Salud del nosocomio anteriormente mencionado y seis médicos especialistas que brindaron atención a pacientes con discapacidad; todo ello con la finalidad de poder comprobar el problema planteado en esta investigación, al igual que los objetivos plasmados en ella, tanto el objetivo general como los objetivos específicos, así como la hipótesis, de tal manera de que ello me permita establecer acertadamente las conclusiones y recomendaciones finales.

a. Encuesta realizada a doscientas treinta y cuatro personas con discapacidad que cuentan con SIS y se atienden en el Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas, desde el 15 de julio hasta el 11 de agosto del año 2022

Los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas a doscientas treinta y cuatro personas con discapacidad que cuentan con SIS y se atienden en el hospital precitado, los mismos que residen en el distrito de Chachapoyas se presentan de la siguiente manera:

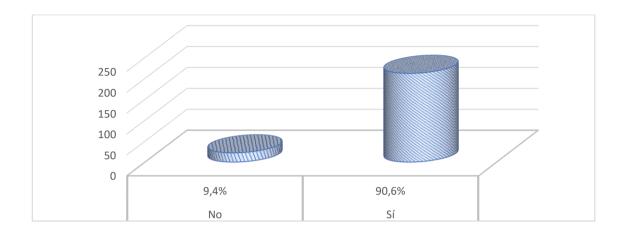
 Tabla 1

 Pacientes que tienen certificado de discapacidad

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
No	22	9,4%
Sí	212	90,6%
Total	234	100%

Figura 1

Pacientes que tienen certificado de discapacidad



Interpretación: De acuerdo a las respuestas emitidas, referente a la pregunta: ¿cuenta con certificado de discapacidad, emitido por un establecimiento de salud certificador de personas con discapacidad? el 90.6% de los pacientes con discapacidad encuestados, que están asegurados en el SIS y son atendidos en el Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas, manifestaron que sí cuentan con el certificado de discapacidad, emitido por un establecimiento de salud certificador, mientras que el 9.4% de dicha población respondió que no cuenta con dicha certificación.

En ese sentido, en la figura 1 se consideró que, de la población encuestada, los que representaron un mayor porcentaje son los pacientes con discapacidad que sí cuentan con un certificado de discapacidad.

Tabla 2

Pacientes inscritos en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con

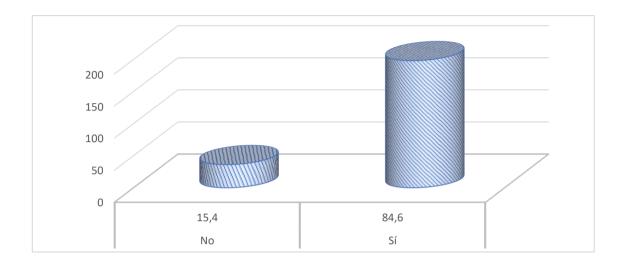
Discapacidad

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
No	36	15,4%
Sí	198	84,6%
Total	234	100%

Figura 2

Pacientes inscritos en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con

Discapacidad



Interpretación: Tomando como referencia las respuestas brindadas por los encuestados a la pregunta: ¿Se encuentra inscrito en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad — CONADIS? el 84.6% de los pacientes con discapacidad encuestados, que están asegurados en el SIS y son atendidos en el hospital mencionado líneas arriba, manifestaron que sí se encuentran inscritos en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, en adelante CONADIS, mientras que el 15.4% de dicha población respondió que no se encuentra inscrito.

Por ende, en la figura 2 se entendió que, de la población encuestada, los que muestran un mayor porcentaje son los pacientes con discapacidad que sí se encuentran inscritos en CONADIS; sin embargo, de la pregunta anterior y de los resultados obtenidos en ella, se pudo advertir que no toda la población que obtiene un certificado de discapacidad emitido por un establecimiento de salud certificador de personas con discapacidad, llega a consolidar dicha inscripción.

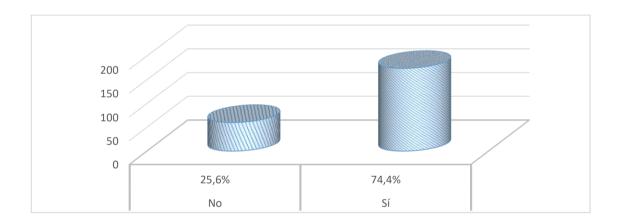
Pacientes con discapacidad que conocen sobre el derecho de acceso a la salud gratuita y oportuna sin importar donde se encuentre el establecimiento de salud

Tabla 3

Figura 3

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
No	60	25,6%
Sí	174	74,4%
Total	234	100%

Pacientes con discapacidad que conocen sobre el derecho de acceso a la salud gratuita y oportuna sin importar donde se encuentre el establecimiento de salud



Interpretación: Teniendo en cuenta las respuestas realizadas por los encuestados a la pregunta: ¿Conoces que, como ciudadano peruano y persona con discapacidad cuentas con el derecho de acceso a la salud gratuita y oportuna sin importar el lugar donde se encuentre localizado el establecimiento de salud?, el 74.4% de los pacientes con discapacidad encuestados, que están asegurados en el SIS y son atendidos en el Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas, aseguraron que sí tienen conocimiento, que tanto como ciudadano peruano y más aún que por la condición de tener una discapacidad, éstos sí cuentan con el derecho de acceso a la salud, acceso que debe ser gratuito y oportuno, sin importar el lugar en el que esté localizado el establecimiento de salud; sin embargo, el 25.6% de dicha población manifestó que desconoce de dicho derecho.

Por ende, en la figura 3 se concluyó que, de la población encuestada, los que representaron un mayor porcentaje son los pacientes con discapacidad que sí conocen como ciudadano peruano y más aún que por la condición de tener una discapacidad, éstos cuentan con el derecho de acceso a la salud, acceso que debe ser totalmente gratuito y oportuno, sin importar el lugar en el que se encuentre localizado el establecimiento de salud; sin embargo, no se puede ignorar que la población que desconoce de contar con un derecho tan importante como lo es el acceso a la salud, pues, resulta ser un índice preocupante.

Tabla 4

Pacientes con discapacidad opinaron sobre la calidad del servicio brindado por el

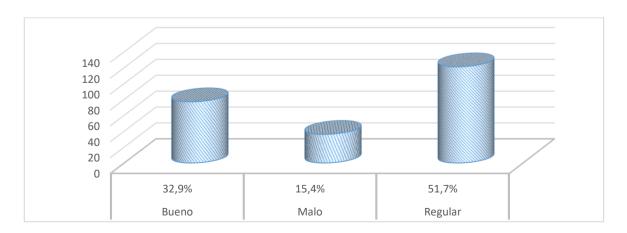
Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Bueno	77	32,9%
Regular	121	51,7%
Malo	36	15,4%
Total	234	100%

Figura 4

Pacientes con discapacidad opinaron sobre la calidad del servicio brindado por el

Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas



Interpretación: De acuerdo con el consolidado de respuestas obtenidas a través de los encuestados respecto de la pregunta: ¿Consideras que el servicio brindado por el Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas es bueno, regular o malo?, el 51.7% de los pacientes con discapacidad encuestados, que están asegurados en el SIS y son atendidos en el hospital anteriormente mencionado, manifestaron que el servicio recibido por parte de dicho hospital era regular, sin embargo, el 32.9% consideraron que la atención es buena y un 15.4% refirió que el servicio brindado es malo.

De tal forma que, en la figura 4 se mostró que, de la población encuestada, los que representaron un mayor porcentaje son los pacientes con discapacidad que consideraron que el servicio brindado por parte dicho hospital es regular.

Tabla 5

Pacientes con discapacidad consideraron que el Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas no cuenta con la infraestructura necesaria para garantizar el acceso oportuno a ambientes a los que éstos requieran ingresar

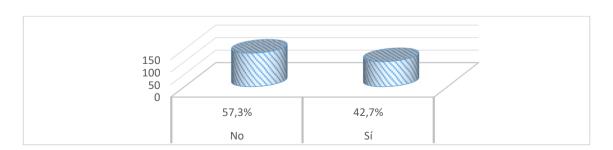
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
No	134	57,3%
Sí	100	42,7%
Total	234	100%

Figura 5

Pacientes con discapacidad consideraron que el Hospital Regional Virgen de Fátima de

Chachapoyas no cuenta con la infraestructura necesaria para garantizar el acceso

oportuno a ambientes a los que éstos requieran ingresar



Interpretación: Conforme a lo obtenido a través de las respuestas emitidas por los encuestados referente a la pregunta: ¿El Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas cuenta con la infraestructura necesaria para garantizar el acceso oportuno a los ambientes que requieran ingresar las personas con discapacidad?, el 57.3% de los pacientes con discapacidad encuestados, que están asegurados en el SIS y son atendidos en el Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas, manifestaron que el hospital en mención no cuenta con la infraestructura necesaria que pueda garantizar el acceso oportuno a los ambientes que éstos requieran; sin embargo, un 42.7% refirió que sí cuentan con la infraestructura necesaria para ello.

En razón de ello, en la figura 5 se entendió que, de la población encuestada, los que representaron un mayor porcentaje son los pacientes con discapacidad que consideraron que el hospital señalado líneas arriba no cuenta con la infraestructura necesaria que permita garantizar que los pacientes con discapacidad tengan acceso a los ambientes que requieran de una manera adecuada y oportuna.

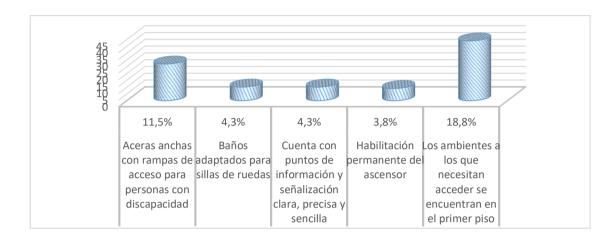
Tabla 6

Pacientes con discapacidad sostuvieron que el Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas sí cuenta con la infraestructura necesaria

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Respuesta Negativa	134	57,3%
Aceras anchas con rampas de acceso para personas con	27	11,5%
discapacidad	21	11,5%
Baños adaptados para sillas de ruedas	10	4,3%
Habilitación permanente del ascensor	9	3,8%
Cuenta con puntos de información y señalización clara,	10	4.20/
precisa y sencilla	10	4,3%
Los ambientes a los que necesitan acceder se	4.4	10 00/
encuentran en el primer piso	44	18,8%
Total	234	100%

Pacientes con discapacidad sostuvieron que el Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas sí cuenta con la infraestructura necesaria

Figura 6



Interpretación: En relación a las respuestas proporcionadas por los encuestados en relación a la interrogante, en caso de que la respuesta a la pregunta que antecede sea SI, ¿Con cuáles de las siguientes opciones cuenta?, teniendo en la pregunta que le antecede que el 42.7% de dicha población brindó respuesta afirmativa, por lo que, es en base a éstas ciento treinta y cuatro personas con discapacidad que consideraron que el Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas sí cuenta con la infraestructura necesaria para garantizar el acceso oportuno a los ambientes que requieran ingresar, es que se realizó la tabulación de la información adquirida respecto a la pregunta en cuestión, en donde se tiene que el 18.8% de los pacientes con discapacidad encuestados consideraron que los ambientes a los que necesitan acceder se encuentran localizados en el primer piso de dicho hospital, el 11.5% mencionaron que dicho hospital cuenta con aceras anchas con rampas de acceso para personas con discapacidad, el 4.3% que refiere sobre la existencia de baños adaptables para sillas de ruedas y otro 4.3% que refiere sobre la existencia de baños adaptables para sillas de ruedas y otro 4.3% que refiere n que el hospital cuenta con puntos de información y señalización clara, precisa y sencilla; sin embargo, existe un mínimo 3.8% manifestó que la habilitación del ascensor es de manera permanente.

En ese sentido, se tiene que en la figura 6, de la población encuestada que representó un mayor porcentaje resulta ser que el 18.8% de los pacientes con discapacidad encuestados consideraron que los ambientes a los que necesitan acceder se encuentran localizados en el primer piso de dicho hospital.

Pacientes con discapacidad consideraron que el Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas no cuenta con un área específica destinada para su atención médica

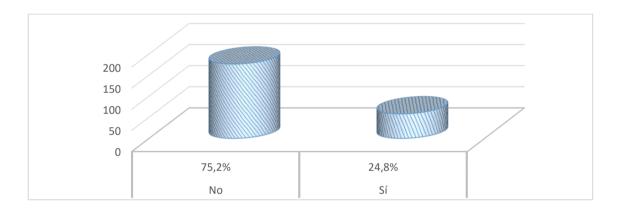
Tabla 7

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
No	176	75,2%
Sí	58	24,8%
Total	234	100%

Figura 7

Pacientes con discapacidad consideraron que el Hospital Regional Virgen de Fátima de

Chachapoyas no cuenta con un área específica destinada para su atención médica



Interpretación: Respecto a lo adquirido a través de las respuestas proporcionadas por los encuestados en lo concerniente a la pregunta: ¿El Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas cuenta con un área específica destinada exclusivamente para la atención de las personas con discapacidad?, el 75.2% de los pacientes con discapacidad encuestados, que están asegurados en el SIS y son atendidos en dicho establecimiento de salud, manifestaron que el hospital en cuestión no cuenta con un área específica que se encuentre destinada únicamente para su atención, por otro lado, se tiene un 24.8% que señalaron que el mencionado hospital sí cuenta con un área específica para su atención exclusiva.

Es así que, en la figura 7 se concluyó que, de la población encuestada, los que representaron un mayor porcentaje son los pacientes con discapacidad que consideraban que el mencionado hospital no cuenta con un área específica que haya sido destinada exclusivamente para la atención de los pacientes que tengan alguna condición de discapacidad.

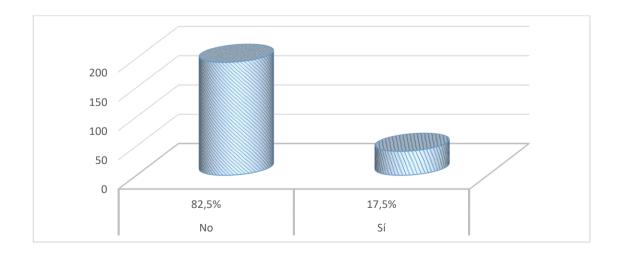
Tabla 8

Pacientes con discapacidad aseguraron que el Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas no los provee con todos los medicamentos incluidos en la receta médica emitida por el personal asistencial

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
No	193	82,5%
Sí	41	17,5%
Total	234	100%

Figura 8

Pacientes con discapacidad aseguraron que el Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas no los provee con todos los medicamentos incluidos en la receta médica emitida por el personal asistencial



Interpretación: Conforme a lo obtenido de las respuestas remitidas por los encuestados sobre la pregunta: ¿El Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas te provee con todos los medicamentos incluidos en la receta médica emitida por el personal asistencial?, el 82.5% de los pacientes con discapacidad encuestados, que están asegurados en el SIS y son atendidos en el hospital anteriormente mencionado, manifestaron que el hospital no les provee con todos los medicamentos que se incluye en la receta médica emitida por el personal asistencial; sin embargo, un 17.5% de dicha población manifestó que el hospital sí le provee con todo el medicamento recetado por el personal médico.

En tal sentido, en la figura 8 se consideró que, los que representaron un mayor porcentaje son los pacientes con discapacidad que consideraban que el citado hospital no los provee en su totalidad con los medicamentos recetados por el personal médico.

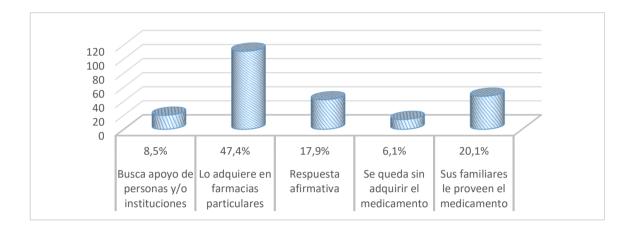
Tabla 9

Formas en que los pacientes con discapacidad adquirieron los medicamentos incluidos en la receta médica emitida por el personal asistencial

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Respuesta afirmativa	42	17,9%
Lo adquiere en farmacias particulares	111	47,4%
Sus familiares le proveen el medicamento	47	20,1%
Busca apoyo de personas y/o instituciones	20	8,5%
Se queda sin adquirir el medicamento	14	6,1%
Total	234	100%

Formas en que los pacientes con discapacidad adquirieron los medicamentos incluidos en la receta médica emitida por el personal asistencial

Figura 9



Interpretación: En relación a las respuestas proporcionadas por los encuestados en lo concerniente a la interrogante, en caso de que la respuesta a la pregunta que antecede sea NO, ¿De qué forma adquieres el medicamento?, se tiene que de la pregunta que le antecede, el 82.5% de la población encuestada brindó una respuesta negativa, por lo que es en base a estas ciento noventa y tres personas que consideraron que el Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas no los provee con todos los medicamentos incluidos en la receta médica, emitida por el personal asistencial, es que se realizó la tabulación de la información adquirida respecto a la pregunta en cuestión, en donde se tiene que, el 47.4% de los pacientes con discapacidad encuestados consideraban que los medicamentos que no adquieren a través de su seguro SIS, lo adquiere en farmacias particulares, otro 20.1% señalaba que busca apoyo en otras personas y/o instituciones para poder adquirir el medicamento y el 6.1% restante, refirió que se queda sin adquirir el medicamento.

En ese sentido, se tiene que en la figura 9, de la población encuestada, la que representó un mayor porcentaje resulta ser que el 47.4% de los pacientes con discapacidad encuestados refirieron que el medicamento que no es cubierto por su Seguro Integral de Salud es adquirido a través de farmacias particulares, siendo estos mismos quienes corren con todos los gastos que amerita la obtención de dichos medicamentos.

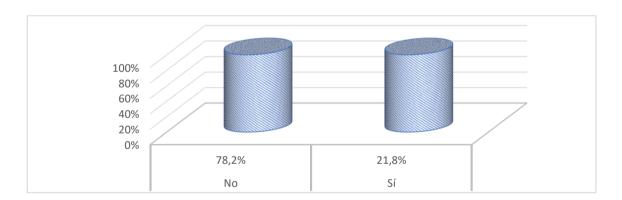
Pacientes con discapacidad refirieron que el Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas no cuenta con la maquinaria, los dispositivos tecnológicos necesarios y oportunos para su debida atención, habilitación y rehabilitación

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
No	183	78,2%
Sí	51	21,8%
Total	234	100%

Figura 10

Tabla 10

Pacientes con discapacidad refirieron que el Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas no cuenta con la maquinaria, los dispositivos tecnológicos necesarios y oportunos para su debida atención, habilitación y rehabilitación



Interpretación: Teniendo en cuenta que las respuestas realizadas por los encuestados a la pregunta: ¿El Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas cuenta con la maquinaria, los dispositivos tecnológicos necesarios y oportunos para la atención, habilitación y rehabilitación de su condición de discapacidad?, el 78.2% de los pacientes con discapacidad encuestados, que están asegurados en el Seguro Integral de Salud y son atendidos en dicho centro, manifestaron que el hospital por el que se les consultó no cuenta con la maquinaria, los dispositivos tecnológicos necesarios y oportunos para la debida atención, habilitación y rehabilitación de su discapacidad, siendo éstos los que

representan un mayor porcentaje, lo cual evidencia un claro problema dentro de dicho hospital, en razón de que si un hospital regional no cuenta con la maquinaria y dispositivos necesarios y especializados para el tratamiento, atención y rehabilitación de los pacientes con discapacidad que requieran de dichos instrumentos, como se puede pretender cumplir y satisfacer las necesidades que presentan dichos pacientes, así como el de brindarles una adecuada y oportuna atención, tal como se merecen por su condición misma que atraviesan.

Así mismo, se tiene un 21.8% de dicha población refirió que el hospital en mención sí cuenta con todo lo anteriormente mencionado.

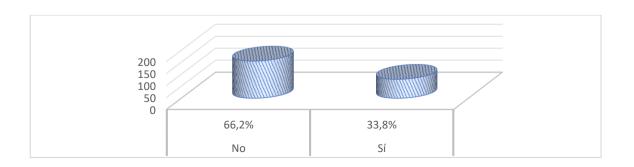
Tabla 11

Figura 11

Pacientes con discapacidad consideraron que el Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas no cuenta con el personal profesional especializado para brindarles el tratamiento adecuado

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
No	155	66,2%
Sí	79	33,8%
Total	234	100%

Pacientes con discapacidad consideraron que el Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas no cuenta con el personal profesional especializado para brindarles el tratamiento adecuado



Interpretación: Tomando en cuenta los datos obtenidos por medio de los encuestados, quienes responden a la pregunta: ¿Considera que el Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas cuenta con el personal profesional especializado para brindarle el tratamiento adecuado a su discapacidad?, el 66.2% de los pacientes con discapacidad encuestados, que están asegurados en el seguro integral de salud y son atendidos en el hospital precitado, refirieron que el establecimiento médico por el que fueron consultados no cuenta con el personal profesional especializado para brindar el tratamiento adecuado a su discapacidad, representando una cifra considerable y alarmante, debido a que, si dicho hospital no cuenta con el recurso humano capacitado para la correcta atención de dichos pacientes no se podrá atender de manera efectiva las necesidades que presentan los pacientes con discapacidad, ya que debido a su condición les es sumamente importante que estén a cargo de su atención profesionales especialistas que entiendan con exactitud las dolencias que éstos presentan de acuerdo a su discapacidad, así como también que puedan comunicarse con ellos de manera adecuada a fin de que puedan brindar un diagnóstico mucho más acertado del que lo haría un médico general que no cuenta con la capacitación necesaria para atender personas con discapacidad.

Por otro lado, existe un 33.8% de dicha población que consideró que el hospital en mención sí cuenta con el personal profesional adecuado para la atención de su discapacidad.

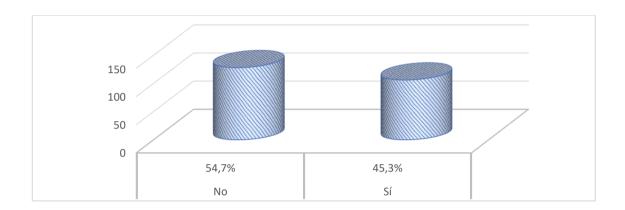
Tabla 12

Pacientes con discapacidad refieren que el Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas y/o el Estado Peruano no le brindó apoyo económico-monetario para poder salvaguardar las necesidades y/o dificultades que pueda surgirle por su condición de tal

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
No	128	54,7%
Sí	106	45,3%
Total	234	100%

Figura 12

Pacientes con discapacidad refieren que el Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas y/o el Estado Peruano no le brindó apoyo económico-monetario para poder salvaguardar las necesidades y/o dificultades que pueda surgirle por su condición de tal



Interpretación: Partiendo de las respuestas compartidas por los encuestados en lo concerniente a la pregunta: ¿El Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas y/o el Estado Peruano le ha brindado algún apoyo económico-monetario a fin de poder salvaguardar las necesidades y/o dificultades que pueda surgirle por su condición de discapacidad?, el 54.7% de los pacientes con discapacidad encuestados, que están asegurados en el Seguro Integral de Salud y son atendidos en el mencionado establecimiento médico, señalaron que el hospital por el que se les consultó y el Estado Peruano no le brinda apoyo económico – monetario que les permita salvaguardar las necesidades y/o dificultades que pueda surgirles por su condición de discapacidad, siendo éstos los que representan un mayor porcentaje y evidencia una gran dificultad para esta parte de la población, debido a que como se interpretó en gráficos anteriores, muchos de los pacientes con discapacidad se ven en la necesidad de recurrir a establecimientos de salud particulares para adquirir los medicamentos que les son recetados en el hospital en cuestión, generándoles un gasto económico imprevisto, en razón de que por contar con un seguro médico tenían la seguridad que dichos gastos serían cubiertos por el hospital, cosa que muchas veces no sucede y el hecho de que el Estado Peruano no le brinde el apoyo económico - monetario que les permita salvaguardar las necesidades y/o

dificultades que pueda surgirles por su condición de discapacidad pues les desfavorece mucho más, sobre todo teniendo en cuenta que la gran mayoría de esta población son de escasos recursos económicos.

No obstante, se tiene un 45.3% de dicha población refirió que el Estado Peruano sí les ha brindado apoyo económico-monetario con lo cual, de alguna manera les facilita el salvaguardar las necesidades y/o dificultades que pueda surgirle por su condición de discapacidad.

b. Entrevista realizada al Director Regional de Salud del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas y seis médicos especialistas que brindaron atención a pacientes con discapacidad, desde el 27 de agosto hasta el 12 de noviembre del año 2022

Cuadro 1: Nombres completos y especialidad de los médicos entrevistados

N°	Nombre	Profesión	M. Certificador
01	Jorge Arturo La Torre Limay	M. Traumatólogo	No
02	Irwin Orlando Marchena Arteaga	M. Cirujano Gineco Obstetra	No
03	Francisco Ramos Santillan	M. Cirujano Oftalmólogo	No
04	Gino Paolo Razeto Palomino	M. Gediatra	No
05	Jorge Orestes Ojeda Torres	M. Cirujano - Director	Sí
06	Kateryn Julia Rodriguez	M. Cirujano Pediatra	No
07	Marlit Tuesta Torrejon	Psicóloga	No

Interpretación: El cuadro 1 nos mostró la base de datos obtenida, sobre el nombre completo y especialidad profesional con la que cuentan los médicos que laboran en el Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas, los mismos que forman parte de la población entrevistada, a fin de que, como profesionales de la salud, pudieran aportar información más consistente y acertada en favor del tema que se viene trabajando en la presente investigación.

De igual manera, el cuadro 1 reveló que de los siete médicos que laboran en el hospital mencionado líneas anteriores, los mismos que forman parte de la población entrevistada, el director de dicho establecimiento de salud es el único médico que cuenta con la autorización y la condición de médico certificador dentro del hospital precitado, lo cual evidentemente demuestra una carencia en dicho sector, donde los perjudicados directos vienen a ser los pacientes con discapacidad, debido a que tal y como lo refirió el médico cirujano entrevistado; el bajo nivel de interés por parte de los profesionales de salud para poder acreditarse como médico certificador, genera un perjuicio en los pacientes con discapacidad, ya que un solo médico no puede brindar atención eficiente a todas las personas con discapacidad que necesitan de dicha certificación, generando así que no se pueda cubrir en su totalidad las necesidades que presentan los pacientes con discapacidad.

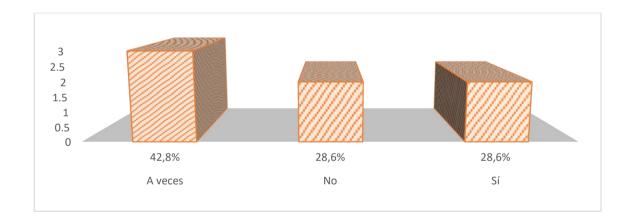
Facilidad para acceder a los medicamentos de calidad que pudieran ser recetados en favor de las personas con discapacidad

Tabla 13

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
A veces	3	42,8%
No	2	28,6%
Sí	2	28,6%
Total	7	100%

Figura 13

Facilidad para acceder a los medicamentos de calidad que pudieran ser recetados en favor de las personas con discapacidad



Interpretación: En base a lo adquirido a través de la entrevista que se realizó a los médicos, específicamente en lo referente a la pregunta: ¿En el área que labora, cuenta con facilidades o alcances a los medicamentos de calidad que pudieran ser recetados en favor de las personas con discapacidad?, el 42.8% de los especialistas de la salud que fueron entrevistados y que laboran en el Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas, manifestaron que a veces lograban tener facilidades o acceso a medicamentos de calidad debido a que el listado de medicamentos que brinda el ministerio de salud (MINSA) mayormente provee de medicamentos genéricos y no son los necesarios que requiere cada

especialidad, así mismo, se tiene un 28.6% que mencionó que dicho hospital sí provee con medicamentos de calidad y, otro 28.6% restante que contradijo, es decir que refirió que el precitado establecimiento médico no cuenta con accesibilidad a medicamentos de calidad en favor de los pacientes con discapacidad.

Es así que en la figura 13 se entiende que, de la población entrevistada, los que representaron un mayor porcentaje son los médicos especialistas que consideraban que el hospital señalado anteriormente, de vez en cuando tiene acceso a medicamentos de calidad que pueda recetar, ya que lamentablemente, los medicamentos proveídos por el SIS, usualmente suelen ser medicamentos de carácter genérico.

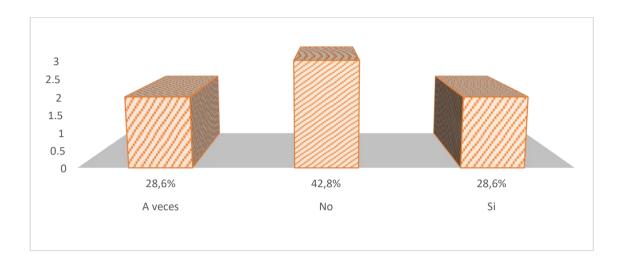
Médicos entrevistados consideraron que los pacientes con discapacidad no son atendidos oportuna y eficazmente con medicamentos de calidad, tecnologías de apoyo, dispositivos y ayudas compensatorias para lograr su debida atención, habilitación y rehabilitación

Tabla 14

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
A veces	2	28,6%
No	3	42,8%
Si	2	28,6%
Total	7	100%

Figura 14

Médicos entrevistados consideraron que los pacientes con discapacidad no son atendidos oportuna y eficazmente con medicamentos de calidad, tecnologías de apoyo, dispositivos y ayudas compensatorias para lograr su debida atención, habilitación y rehabilitación



Interpretación: Conforme a lo adquirido a través de la entrevista que se realizó a los médicos especialistas, específicamente en cuanto a la pregunta: ¿Considera que las personas que tiene alguna discapacidad, son atendidas oportuna y eficazmente con medicamentos de calidad, tecnologías de apoyo, dispositivos y ayudas compensatorias para lograr su debida atención, habilitación y rehabilitación?, el 42.8% de los especialistas de la salud que fueron entrevistados y que laboran en el Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas, manifestaron que dichos pacientes que tienen alguna condición de discapacidad no son atendidos oportuna y eficazmente, ya que al momento de ser recibidos se les valora de acuerdo a la necesidad de su atención y no de su condición, por lo que los médicos que forman parte de esta población refirió que al momento de brindarles atención a los pacientes con discapacidad, no existe ningún tipo de prioridad por su condición de tal; sin embargo, se tiene un 28.6% que mencionaron que en dicho hospital sí se brinda una atención oportuna y eficaz y, otro 28.6% restante que refirió que dicha atención oportuna y eficaz suele darse de vez en cuando, que solo cuando el médico se percata de su condición de discapacidad y a mérito propio decide brindarle atención preferencial.

Es así que en la figura 14 se entiende que, de la población entrevistada, los que representaron un mayor porcentaje son los médicos especialistas que consideraban que dicho hospital no brinda una atención oportuna y eficaz al momento de atender con medicamentos de calidad, tecnologías de apoyo, dispositivos y ayudas compensatorias para lograr la debida atención, habilitación y rehabilitación del paciente con discapacidad.

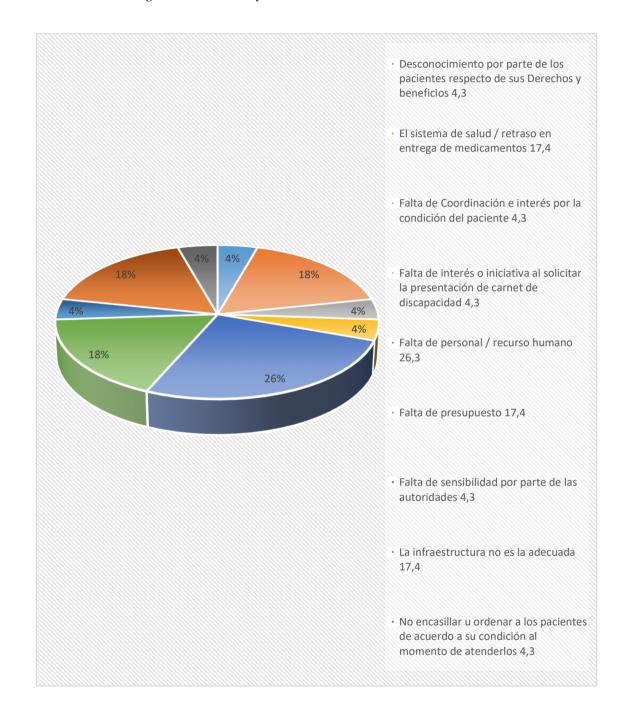
Tabla 15

Médicos entrevistados mencionaron los factores que impiden el debido cumplimiento del artículo 32 del reglamento de la ley 29973

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Falta de personal / recurso humano	6	26,3%
La infraestructura no es la adecuada	4	17,4%
Falta de Coordinación e interés por la condición del paciente	1	4,3%
Falta de interés o iniciativa al solicitar la presentación de carnet de discapacidad	1	4,3%
No encasillar u ordenar a los pacientes de acuerdo a su condición al momento de atenderlos	1	4,3%
El sistema de salud / retraso en entrega de medicamentos	4	17,4%
Falta de sensibilidad por parte de las autoridades	1	4,3%
Falta de presupuesto	4	17,4%
Desconocimiento por parte de los pacientes respecto de sus Derechos y beneficios	1	4,3%
Total	7	100%

Figura 15

Médicos entrevistados mencionaron los factores que impiden el debido cumplimiento del artículo 32 del reglamento de la ley 29973



Interpretación: De acuerdo a lo obtenido a través de la entrevista que se realizó a los médicos especialistas, específicamente en cuanto a la pregunta: ¿Cuáles cree que son los factores que impiden el debido cumplimiento del Artículo 32 del Reglamento de la Ley 29973, el mismo que tipifica que las personas con discapacidad en situación de pobreza deben acceder oportunamente a los medicamentos de calidad, tecnologías de apoyo, dispositivos y ayudas compensatorias para su atención, habilitación y rehabilitación?, el 26.3% de los especialistas de la salud que fueron entrevistados y que laboran en el Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas, afirmaron que uno de los factores que impide el debido cumplimiento de dicho artículo es la falta de personal; es decir, la escasez de recurso humano capacitado para brindar una atención oportuna y adecuada a esta población vulnerable, por otro lado, se tiene un 17.4% que señalaron que otro de los factores que genera dicha ineficacia en el cumplimiento de la ley anteriormente mencionada, es el sistema de salud que se maneja, debido a que existe un gran retraso en el lote de medicamentos distribuidos a través del gobierno central en favor de cada establecimiento médico, así como también, un 17.4 % que consideraron que es la falta presupuestal para solventar los gastos y necesidades que surgen al momento de querer realizar gestiones en favor de los pacientes con discapacidad; sin embargo, otro 4.3% atribuyeron que dicho incumplimiento tiene que ver con la normativa, es decir al desconocimiento que existe respecto a sus derechos y beneficios, por parte de los mismos pacientes con discapacidad que son perjudicados; entre otros.

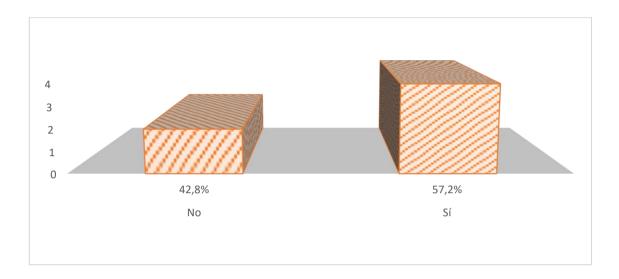
Tabla 16

Médicos entrevistados realizaron gestiones ante los organismos correspondientes a fin de que su institución sea implementada y así poder atender adecuada y oportunamente a los pacientes con discapacidad

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
No	2	42,8%
Sí	4	57,2%
Total	7	100%

Figura 16

Médicos entrevistados realizaron gestiones ante los organismos correspondientes a fin de que su institución sea implementada y así poder atender adecuada y oportunamente a los pacientes con discapacidad



Interpretación: En base a lo recepcionado a través de la entrevista que se realizó a los médicos especialistas, específicamente en cuanto a la pregunta: ¿Ha realizado alguna gestión ante los organismos correspondientes a fin de que su institución sea implementada y así poder atender adecuada y oportunamente a los pacientes con discapacidad?, el 57.2% de los especialistas de la salud que fueron entrevistados y que laboran en el Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas, refirieron que en algún momento sí lo hicieron, es más, uno de los médicos entrevistados afirmó ser uno de los autores de la Ley 29973, ley estudiada en esta investigación, así como también el director de dicho nosocomio refirió que en reiteradas oportunidades a convocado las contrataciones de personal especialistas y con experiencia en la atención exclusivamente para pacientes con dicha condición; sin embargo, se tiene un 42,8% que manifestó no haber realizado ningún tipo de gestión al respecto por no ser de su incumbencia, lo cual claramente evidencia el desinterés y la poca empatía existente por parte del mismo personal profesional de la salud que se entiende que está para salvaguardar el oportuno acceso al derecho a la salud de la persona con discapacidad.

Por ende, en la figura 16 se consideró que, de la población entrevistada, los que representaron un mayor porcentaje son los médicos especialistas que sí realizaron gestiones ante los organismos correspondientes a fin de que su institución sea implementada y así poder atender adecuada y oportunamente a los pacientes con discapacidad.

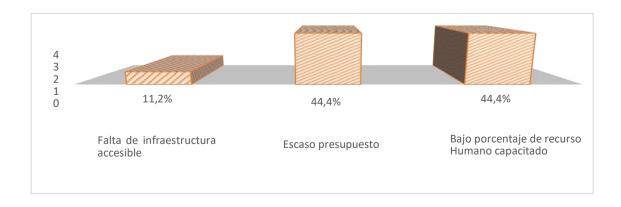
Médicos entrevistados manifiestaron la principal dificultad con que cuenta el Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas para atender oportuna y eficazmente a los pacientes con discapacidad

Tabla 17

Figura 17

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Falta de infraestructura accesible	1	11,2%
Escaso de presupuesto	4	44,4%
Bajo porcentaje de recurso humano capacitado	4	44,4%
Total	7	100%

Médicos entrevistados manifiestaron la principal dificultad con que cuenta el Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas para atender oportuna y eficazmente a los pacientes con discapacidad



Interpretación: Respecto a lo adquirido a través de las respuestas que brindaron los entrevistados respecto a la pregunta: ¿Cuál cree que sea la principal dificultad con que cuenta el Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas, para poder atender oportuna y eficazmente con medicamentos de calidad, tecnologías de apoyo, dispositivos y ayudas compensatorias para lograr su debida atención, habilitación y rehabilitación en favor de los pacientes con discapacidad?, entre los entrevistados se llegó a coincidir entre dos de ellos, teniendo que, un 44.4% de dicha población consideró que el principal factor vendría a ser el escaso presupuesto y otro 44.4% manifestó que el principal factor es el bajo porcentaje de recurso humano capacitado; sin embargo, se tiene un mínimo 11.2% que señaló que la falta de infraestructura accesible es la principal dificultad con la que cuenta dicho nosocomio para poder atender oportuna y eficazmente con medicamentos de calidad, tecnologías de apoyo, dispositivos y ayudas compensatorias para lograr su debida atención, habilitación y rehabilitación en favor de los pacientes con discapacidad.

Siendo así que en la figura 17 se entendió que, los que representaron un mayor porcentaje son los médicos especialistas que sostuvieron que la principal dificultad presente dentro del establecimiento médico en el que laboran para poder brindar una adecuada y oportuna atención en favor de las personas con discapacidad, es el escaso presupuesto y capital humano capacitado para la correcta atención en favor de la población materia de estudio.

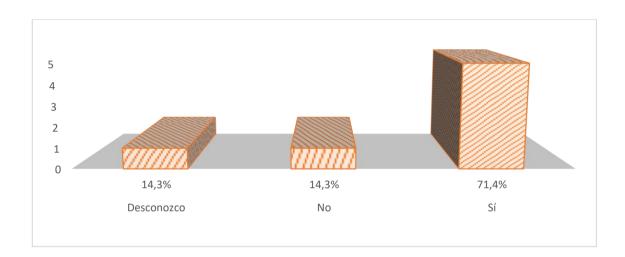
Tabla 18

Médicos entrevistados opinaron que el establecimiento de salud para el que laboran cuenta con planes o lineamientos que permiten salvaguardar el acceso oportuno y eficaz para lograr la debida atención, habilitación y rehabilitación de los pacientes con discapacidad

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
No	1	14,3%
Sí	5	71,4%
Desconozco	1	14,3%
Total	7	100%

Figura 18

Médicos entrevistados opinaron que el establecimiento de salud para el que laboran cuenta con planes o lineamientos que permiten salvaguardar el acceso oportuno y eficaz para lograr la debida atención, habilitación y rehabilitación de los pacientes con discapacidad



Interpretación: Según lo recopilado mediante la entrevista que se realizó a los médicos especialistas, específicamente en cuanto a la pregunta: ¿El Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas cuenta con planes o lineamientos que permitan salvaguardar el acceso oportuno y eficaz a los medicamentos de calidad, tecnologías de apoyo, dispositivos y ayudas compensatorias para lograr la debida atención, habilitación y rehabilitación de los pacientes con discapacidad? ¿Cuáles son?, el 71,4% de los especialistas de la salud que fueron entrevistados y que laboran el mencionado centro de salud, expresaron que sí tienen conocimiento de que dicho hospital cuenta con ciertos planes que permiten la salvaguardia del acceso a la salud en favor de la población vulnerable con la que se viene trabajando, ya que el indicado hospital cuenta con médico capacitado y autorizado para emitir certificación de discapacidad, de igual forma se viene convocando la contratación de profesionales capacitados para la debida atención de estos pacientes; así mismo, refirieron que dicho nosocomio busca responder oportunamente a las necesidades de la población en general; sin embargo, tanto el gobierno central como el gobierno regional le resta importancia a las necesidades que presentan los pacientes con discapacidad.

Por otro lado se tiene que el 14, 3% de la población entrevistada señaló desconocer la existencia de dichos planes y otro 14,3%, refirió que no existe algún plan o lineamiento que permita dicha salvaguardia y que es algo que no le compete, ya que consideran que es de interés netamente administrativo, lo cual claramente evidencia el desinterés y poca empatía con las necesidades o dificultades por las que atraviesa el paciente con discapacidad al momento de querer acceder oportuna y eficazmente a los medicamentos de calidad, tecnologías de apoyo, dispositivos y ayudas compensatorias para lograr la debida atención, habilitación y rehabilitación.

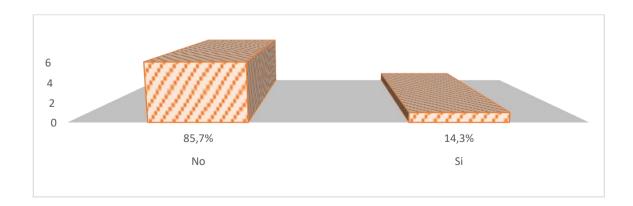
Médicos entrevistados aseguraron que el Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas cuenta con un área específica y destinada exclusivamente para la atención debida de los pacientes con discapacidad

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
No	6	85,7%
Si	1	14,3%
Total	7	100%

Figura 19

Tabla 19

Médicos entrevistados aseguraron que el Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas cuenta con un área específica y destinada exclusivamente para la atención debida de los pacientes con discapacidad



Interpretación: De acuerdo a lo recabado a través de la entrevista que se realizó a los médicos especialistas, específicamente en cuanto a la pregunta: ¿El Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas cuenta con un área específica y destinada exclusivamente para la atención debida de las personas con discapacidad?, el 85.7% de los especialistas de la salud que fueron entrevistados y que laboran en dicho nosocomio, manifestaron que el hospital no cuenta con un área específica para la atención debida de las personas con discapacidad, el mismo que es evidenciado cuando acuden al consultorio, son recibidos en los mismos ambientes que el resto de pacientes y bajo el número de orden de atención que se les asignan, al igual que a cualquier otro paciente; asimismo, señalaron que dicho hospital sí cuenta con un área de rehabilitación para los pacientes que padezcan una discapacidad física, aunque hicieron hincapié al manifestar que si bien cuenta con esa área; sin embargo, dicho ambiente es reducido, lo cual es preocupante porque para atender a dichos pacientes se necesita de un ambiente amplio y apropiado.

Asimismo, señalaron que no cuenta con toda la maquinaria necesaria para la recuperación de los pacientes y que todo ello se debía a la falta presupuestal; por otro lado, se tiene un 14,3% de la población entrevistada que mencionó que sí cuenta con un área específica y destinada exclusivamente para la atención debida de los pacientes con discapacidad.

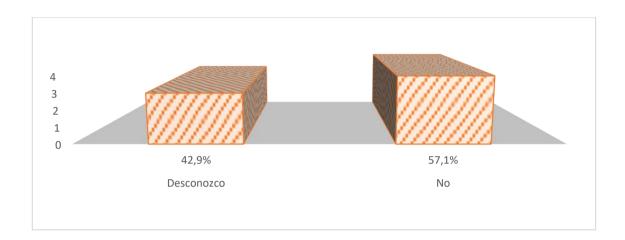
Tabla 20

Médicos entrevistados refirieron que el Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas no cuenta con un profesional de lenguaje de señas que permita salvaguardar el acceso oportuno al derecho a la salud de las personas con discapacidad auditiva

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Desconozco	3	42,9%
No	4	57,1%
Total	7	100%

Figura 20

Médicos entrevistados refirieron que el Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas no cuenta con un profesional de lenguaje de señas que permita salvaguardar el acceso oportuno al derecho a la salud de las personas con discapacidad auditiva



Interpretación: De conformidad con lo recabado a través de la entrevista que se realizó a los médicos especialistas, específicamente en cuanto a la pregunta: ¿El Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas cuenta con un profesional de lenguaje de señas, a fin de que permita salvaguardar el acceso oportuno al derecho a la salud de las personas con discapacidad auditiva?, el 57.1% de los especialistas de la salud que fueron entrevistados y que laboran en el precitado hospital, manifestaron que dicho nosocomio no cuenta con un profesional de lenguaje de señas, por lo que ellos consideran que es una necesidad de suma importancia contar mínimamente con un profesional en esa especialidad, de tal manera que se asegure eficazmente el acceso oportuno de los pacientes con discapacidad auditiva y no se permita la vulneración de sus derechos; por otro lado, se tiene un cercano 42,9% que refirió desconocer la existencia de dicho personal, ya que como manifestaron, no lograron presenciar la existencia de dicho profesional dentro de la institución en la que laboran.

En ese sentido, se tiene que en la figura 20 resulta que el 57,1% representó un mayor porcentaje de los especialistas de la salud que laboran en el hospital mencionado líneas anteriores y que manifestaron que éste no cuenta con un profesional de lenguaje de señas.

IV. DISCUSIÓN

Una vez realizado los gráficos y hecha la interpretación de los resultados obtenidos, respecto de la investigación titulada "Ineficacia del Artículo 32 del Reglamento de la Ley 29973 en pacientes con discapacidad, afiliados al SIS – Chachapoyas, 2020-2021" llevé a cabo la discusión de dichos resultados de la siguiente manera:

4.1. Discusión respecto a los hallazgos encontrados y los objetivos de la investigación

El objetivo general de la investigación fue: "Identificar los Factores que Determinan la Ineficacia del Artículo 32 del Reglamento de la Ley 29973, respecto del acceso oportuno al derecho integral a la salud en favor de los pacientes con discapacidad, afiliados al seguro integral de salud en el Hospital Regional Virgen de Fátima - Chachapoyas, 2020 – 2021"

En tal sentido, se analizó el precitado artículo, respecto del acceso oportuno al derecho integral a la salud, en cuya investigación se planteó como objetivo general, el identificar cuáles son los factores existentes para generar la ineficacia del artículo anteriormente señalado.

Como es de conocimiento, nuestra carta magna otorga completa protección a la salud de sus ciudadanos, reconociendo que cada ciudadano peruano cuenta con el derecho a la protección de su salud, la de su medio familiar y de la comunidad en general, así como también que, el estado tiene el deber de contribuir a la promoción y defensa de éste.

Así mismo, cabe resaltar que, la Constitución Política del Perú también hace referencia a la persona incapacitada, (término que dicho sea de paso viene a ser mal empleado o referido), reafirmando que las personas con discapacidad tienen derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

En razón de lo anteriormente expuesto es que, en calidad de investigadora me veo en la necesidad de realizar una sugerencia en lo concerniente a la utilización del término que hace referencia a las personas con discapacidad, debido a que tal y como se puede observar en nuestra carta magna, la misma que se encuentra vigente desde el año 1993, ésta usa literalmente las siguientes palabras para referirse a las personas con discapacidad: "persona incapacitada", terminología que en el momento de la promulgación de nuestra constitución política, era correcta la expresión para ese momento; sin embargo, debemos considerar la ratificación realizada por parte de nuestro Estado Peruano a través del Artículo Primero del Decreto Supremo 073-2007-RE, el mismo que refiere lo siguiente: ratificase la "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo", suscrita el 30 de marzo de 2007, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América; aprobada por el Congreso de la República, mediante Resolución Legislativa 29127 del 31 de octubre de 2007".

Hago hincapié en la ratificación de dicha convención a razón de que es a través de la Convención Internacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas (ONU) que, en el año 2006, por primera vez se dispuso que la expresión adecuada para referirse a este grupo de la población sea personas con discapacidad, reconociéndose, así como la terminología correcta para ser utilizada en leyes, textos y documentación de cualquier índole.

Ahora bien, en razón de lo expuesto en las líneas que me anteceden y teniendo conocimiento de que nuestro Estado Peruano ratificó dicha convención en el año 2007, no se puede pretender que en pleno año 2023 nos mantengamos en las mismas condiciones en las que nos encontrábamos en aquella época de la promulgación de nuestra Constitución Política y mucho menos ser contradictorios con lo reconocido en la convención, que como Estado decidimos ratificar, siendo esto un claro ejemplo de que necesitamos una reforma constitucional urgente, ya que no es posible pretender velar por el derecho al respeto de la dignidad de la persona con discapacidad cuando es la misma legislación que pretende brindarle dicha protección la que lo considera como una persona "incapacitada", término con el que discrepo rotundamente.

La discrepancia anteriormente mencionada es debido a que considero, en primer lugar, que resulta ser un término despectivo y discriminatorio hacia las personas con discapacidad, segundo, porque como Estado Peruano no podemos ser

incoherentes ni contradecir lo estipulado a través de una convención internacional de la cual decidimos formar parte y tercero, porque es nuestra misma historia y realidad social la que nos ha demostrado que el hecho de que una persona cuente con una discapacidad ya sea física, mental o sensorial, no la convierte en una persona incapaz de poder desarrollarse y surgir dentro de una sociedad, sino todo lo contrario, ha quedado claramente evidenciado que a pesar de su condición, dichas personas han sabido sobresalir y alcanzar reconocimientos muy altos al igual que el resto de ciudadanos que tiene como meta la prosperidad.

Es en razón de ello que, como autora de esta investigación, sugiero se pueda tomar en cuenta la modificación del término empleado en nuestra carta magna por la terminología reconocida como la correcta para ser usada en cualquier documentación, incluida la Constitución Política, quedando reemplazada el término persona incapacitada por personas con discapacidad.

Por otra parte, de manera general, se puede resaltar que el Artículo 32 del Reglamento de la Ley 29973, artículo materia de la presente investigación, es una medida positiva para garantizar el acceso a recursos esenciales en favor de las personas con discapacidad en situación de pobreza; sin embargo, es importante tener en cuenta que la implementación efectiva de esta medida fundamental, tiene un conjunto de diferentes actores interesados, incluyendo al gobierno, la industria farmacéutica y las organizaciones de la sociedad civil, es por ello que considero importante monitorear y evaluar periódicamente el impacto de esta medida para asegurar que se está logrando el objetivo deseado.

En razón de ello, se puede afirmar que el artículo estudiado en la investigación actual se encuentra enfocado en garantizar el acceso oportuno y de calidad a los medicamentos, tecnologías de apoyo, dispositivos y ayudas compensatorias para las personas con discapacidad en situación de pobreza, lo cual viene a ser esencial para asegurar que estas personas reciban la atención, habilitación y rehabilitación necesarias para mejorar su calidad de vida, por lo que, considero que es importante la implementación de medidas necesarias para asegurar que estos recursos estén disponibles y accesibles para las personas con discapacidad en situación de pobreza, para que así puedan recibir el tratamiento y apoyo necesario.

Cabe destacar que el artículo precitado, no solo se enfoca en garantizar el acceso a medicamentos y tecnologías de apoyo, sino también en que estos sean de calidad, lo cual es crucial para asegurar que dicho grupo en situación de pobreza reciban tratamiento y apoyo de calidad que les permita mejorar su calidad de vida, por lo que también, es de gran importancia asegurar que estos recursos sean accesibles y asequibles para éstos, ya que de lo contrario resultaría perjudicial para ellos el no tener la plena accesibilidad a dichos recursos.

Asimismo, no puedo dejar de mencionar que el acceso a medicamentos, tecnologías de apoyo, dispositivos y ayudas compensatorias solo es una parte de la atención y la rehabilitación para las personas con discapacidad, ya que existe otro ámbito igual de prioritario, como lo es garantizar el acceso a servicios de atención médica de calidad, incluyendo la atención de especialistas capacitados para los servicios de habilitación y rehabilitación.

No hay que olvidar que el acceso a una variedad de servicios es esencial para garantizar que las personas con discapacidad reciban la atención integral que necesitan para que de alguna manera puedan mejorar su calidad de vida; por último y no por eso menos importante, no se debe dejar de lado que también es muy necesario trabajar en la inclusión social y económica de las personas con discapacidad, garantizando de dicha manera que tendrán acceso a servicios básicos, educación, empleo y vivienda adecuada, para así contribuir de alguna forma en el mejoramiento de su calidad de vida de él y el de su familia.

Es así que tras la ardua investigación realizada, a través de la doctrina, así como también del trabajo de campo realizado, se obtuvo el resultado que de alguna manera responde al objetivo general trazado en la presente investigación, mismo que se encuentra representado a través de las figuras 15; 14 y 10 las cuales identifican los siguientes factores que determinan la Ineficacia del Artículo 32 del Reglamento de la Ley 29973, respecto del acceso oportuno al derecho integral a la salud en favor de los pacientes con discapacidad afiliados al SIS en el Hospital Regional Virgen de Fátima:

- ✓ Escasez de personal/recurso humano especializado y capacitado.
- ✓ Escasos recursos económicos y/o presupuestales.
- ✓ Barreras arquitectónicas, infraestructura inapropiada.
- ✓ El sistema de salud que maneja el Estado Peruano es precario/ retraso en entrega de medicamentos.
- ✓ Discriminación / falta de coordinación e interés por la condición del paciente.
- ✓ Ausencia de información y sensibilización.
- ✓ Insuficiente maquinaria y dispositivos tecnológicos necesarios y oportunos para la atención, habilitación y rehabilitación de su condición de discapacidad.
- ✓ Desconocimiento que existe respecto a sus derechos y beneficios, por parte de los mismos pacientes con discapacidad que son perjudicados.
- ✓ Carencia de un espacio específico, destinada exclusivamente para la atención de las personas con discapacidad.

En razón de los resultados expuestos en las líneas que anteceden, considero oportuno citar a (Soler, 2016, p.64) quien, en su estudio realizado en la Pontificia Universidad Javeriana, la mismo que lleva por título discapacidad mental, derecho a la salud y restricciones a la autonomía: Una mirada desde los Derechos Humanos, coincide en lo siguiente:

Respecto a los deberes internacionales que deben advertir los Estados, como lo es la salvaguardia a la legitimidad de las medidas que tengan como objetivo la limitación de la autonomía e independencia de los pacientes que cuentan con alguna discapacidad, se obtiene como resultado que éstas deben someterse al debido acatamiento de las exigencias de legalidad, necesidad y proporcionalidad; sin embargo, si tenemos presente el avance que se ha dado en nuestra actualidad en lo concerniente a los derechos humanos del individuo que sufre de cierta discapacidad, se considera que a las exigencias anteriormente señaladas se debe considerar también la debida observancia al principio de no discriminación; todo ello, con el único fin de proteger y garantizar la igualdad y dignidad del paciente en condición de discapacidad mental en el marco de las intervenciones médicas que se

realicen, los mismos que deben buscar como último fin el salvaguardar su salud del paciente, por ende, el acertado equilibrio entre la preservación del bienestar de los individuos que adolecen de alguna discapacidad, el progreso en la calidad de vida, así como también, en sus derechos individuales restantes son la respuesta para poder alcanzar la legitimidad de todas las medidas restrictivas que se lleguen a adquirir.

Es así que como autora de la presente investigación, concuerdo totalmente la idea del autor precitado, es más, concluyo en la necesidad de resaltar el papel de importancia que juega la sensibilización y la educación en cuanto a las necesidades de las personas con discapacidad, ya que a menudo las personas con discapacidad en situación de pobreza pueden enfrentar barreras adicionales a las que enfrenta una persona que no cuenta con dicha discapacidad, entre ellas una de las barreras más latentes, por no decir la principal, es la discriminación, incomprensión de sus necesidades, por lo que considero importante que se debe promover la sensibilización y la educación para abordar adecuadamente dichas barreras y de tal manera poder asegurar que las personas con discapacidad en situación de pobreza, tengan acceso a los recursos que necesitan, los mismos que deben incluir la formación de personal de salud y la sensibilización a las necesidades de las personas con discapacidad en la comunidad.

En cuanto al primer objetivo específico: "Describir los factores que dificultan el efectivo cumplimiento del Artículo 32 del Reglamento de la Ley 29973"

Del análisis efectuado a los resultados, se desprende que los factores que dificultan el efectivo cumplimiento de dicho artículo son los siguientes:

➤ El 74.4% de los encuestados afirmó conocer que cuenta con el derecho de acceso a la salud gratuita y oportuna, sin importar el lugar donde se encuentre localizado el establecimiento de salud; sin embargo, cuando mi persona, en calidad de investigadora les pidió que le explicaran qué es exactamente lo que entiende por tal derecho o qué aspectos considera que comprende o abarca dicho derecho, la gran mayoría manifestó no saber con exactitud, refiriendo

que solo sabían lo que escuchaban de los demás, que cuentan con derecho a la salud, pero que no sabían qué comprendía dicho derecho.

En razón de ello es que como investigadora concluí que, si bien, la gran mayoría manifestó conocer su derecho a la salud, considero que dicho conocimiento es genérico, ambiguo o vago y por ende, su respuesta resulta algo contradictoria, por lo que tras realizar un análisis a la información recabada, me atrevo a determinar que uno de los factores que dificultan el cumplimiento de la normativa es que la población que comprende a las personas con discapacidad sufre de un desconocimiento, respecto a sus derechos y beneficios, razón por la cual se les complica mucho más el poder exigir que dicha normativa sea aplicada en su totalidad y de manera adecuada y sobre todo oportuna, cabe resaltar que dichos resultados se encuentran expresados en el gráfico de la figura 3.

Es así que, sostengo lo añadido líneas arriba en concordancia con lo que refirió Núñez, A. (2019) en las conclusiones de su Tesis de Maestría presentada ante la Pontificia Universidad Católica del Perú, la misma que lleva por título; Nada acerca de nosotros, sin nosotros: Agencia y acción colectiva en las organizaciones peruanas de personas con discapacidad en torno a la creación, aprobación y reglamentación de la Ley General de la Persona con Discapacidad – Ley N 29973 donde sostiene lo siguiente:

Se tiene que el desarrollo de la elaboración de la ley expuso el potencial de articulación y conexión social hacia un propósito acordado, no obstante, demostró la existencia de sub-colectivos aún no auto-representados, por tal razón permanece la duda referente al nivel de representación que se podría lograr según el siguiente postulado «nada sobre los sujetos con discapacidad, sin los sujetos con discapacidad». ¿Quién los llega a representar? ¿Quién llega a hablar por ellos? ¿De qué forma se podría garantizar su intervención y autonomía dentro de los procedimientos que implique la responsabilidad de decidir por sí solos?; en razón de

ello, hace hincapié en que los procedimientos que se desarrollaron posterior a la ley y su reglamento, tales como instaurar e implementar los sistemas de soporte que aseguren la autonomía y completa intervención de todos los sujetos que sufran de alguna discapacidad, implican un nuevo procedimiento de formación en lo concerniente a la identidad colectiva (...). (Núñez, 2019, p.60)

La interrogante planteada por el autor que me antecede es una interrogante presente en gran parte de la población y en mi caso, como investigadora y a raíz de los resultados obtenidos pues se presenta de manera más latente y a la vez preocupante y es que tiene razón, ante el desconocimiento de la normativa vigente en favor de dicha población vulnerable para poder hacer prevalecer sus derechos, ¿Quién los asiste? ¿Quién alza la voz por ellos? ¿Quién los representa y vela por que sus derechos no sean vulnerados?, he ahí el problema que me exige a coincidir con el autor precitado y me lleva a concluir que nos hace falta un nuevo procedimiento de formación dentro de nuestra sociedad, una formación que esté dirigida a comprender la inclusión e identidad colectiva.

Así mismo, los resultados que se logró obtener fueron comparados con la investigación efectuada por la Confederación Nacional de Personas con Discapacidad del Perú (s/f) en su informe que lleva por título: "Balance del cumplimiento de las obligaciones del estado peruano de cara a la CDPD" donde coinciden con que la promulgación y ratificación de la convención por parte del Estado Peruano ha generado una mayor conciencia sobre los derechos de las personas con discapacidad, así como un aumento en la demanda y la supervisión de su cumplimiento por parte de las organizaciones dedicadas a este grupo. Al mismo tiempo, ha planteado un desafío al gobierno para convertir una serie de acciones aisladas que benefician a las personas con discapacidad en políticas públicas y programas que fomenten su desarrollo integral y su inclusión social efectiva. Para lograr esto, es necesario superar las prácticas discriminatorias, falta de respeto a su dignidad y desigualdad de oportunidades que aún persisten en el Perú. (p.110)

En ese sentido, como investigadora concuerdo con la conclusión a la que llegó dicha confederación al plantear la transformación de las diversas actividades que se puedan realizar en beneficio de las personas con discapacidad y de tal manera erradicar la exclusión social a la que se encuentran expuestos, razón por la cual, considero que es una propuesta de suma importancia que sobre todo será favorable al momento de que dicha población busque acceder a las oportunidades que se le presente dentro de la sociedad, ya que, al lograr disminuir las malas prácticas de discriminación, la falta de respeto a su dignidad y la desigualdad que se efectúa a las personas con discapacidad por su condición de tal, se estará consiguiendo un gran avance dentro de nuestra sociedad.

Por otro lado, de los resultados obtenidos y sustentados líneas arriba, como investigadora puedo sostener y discrepar con parte del aporte que realiza dicha confederación, específicamente cuando hace referencia de que la vigencia de la convención y su ratificación por el Estado Peruano es lo que llegó a profundizar la conciencia de los derechos, voluntad de demanda y vigilancia por su cumplimiento por parte de las organizaciones de personas con discapacidad, lo cual, lamentablemente no es del todo cierto, debido a que de la observación realizada en la presente investigación y sobre todo de los resultados que se logró plasmar, concluí que es evidente que el ideal que se buscaba al querer lograr una profundización, respecto de la conciencia de los derechos de este grupo, pues no se ha logrado de la manera satisfactoria como era lo propuesto, en razón de que justamente la población afectada no comprenden a plenitud los derechos con los que cuentan por su condición de tal.

Si bien es cierto, los pacientes con discapacidad son conscientes de la existencia de un listado de derechos a los que puede acceder, a rasgos generales saben de la vigencia de legislación que protege sus derechos, no obstante, cuando recurres a pedirle que te explique con exactitud cuáles son los derechos con los que cuenta, en qué momento puede exigirlos, ante quién debe exigirlos, de qué forma puede hacerlo, pues no saben cómo responder a dichas

interrogantes, argumentando que así a detalle no saben realmente con lo que cuentan y qué hacer ante una vulneración de sus derechos, dejando visible que existe un déficit de conocimiento por parte de las personas afectadas y un aprovechamiento e insensibilidad por parte del personal que los atiende y que muchas veces vulnera los derechos de éstos, sin ningún cuidado o remordimiento porque asumen que dichos pacientes no serán capaces de refutar dicho trato, algo en lo que tienen razón porque justamente eso es lo que causa el desconocimiento.

Es en razón de lo anteriormente expuesto que sostengo la afirmación de que por más que exista la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Estado Peruano lo haya ratificado, si no somos capaces de concientizar a nuestra sociedad al respecto y sobre todo, si las organizaciones de las personas con discapacidad, que son las más cercanas e idóneas para reforzar de una manera más profunda respecto de sus derechos y los alcances que éstos tienen, lastimosamente no se podrá llegar a alcanzar el fin que busca la existencia de dicha legislación internacional.

En tal sentido, coincido totalmente con Clérico (2010), quien, dentro de las consideraciones finales de su artículo científico publicado en la Revista Jurídica de la Universidad de Palermo, el mismo que lleva por título; ¿El argumento del federalismo vs. ¿El argumento de igualdad? El derecho a la salud de las personas con discapacidad, concluye lo siguiente:

Muchas de las quejas en cuanto al derecho a la salud de los pacientes con discapacidad, refieren que la problemática no está ni en la disputa de la eficacia del derecho en sí, ni en la escasez de creación legislativa, por el contrario, dicho problema se encontraría enfocado en la omisión del debido acatamiento de las exigencias que éstas proyectan en las autoridades de las provincias, de las obras sociales, entre otros; por lo tanto, se tendría que analizar con gran cuidado el accionar omisivo e incompetente del Estado (...) (p. 116)

Como se observa en las líneas precitadas, el autor en mención realza el accionar incompetente y omisivo mostrado por parte de nuestro Estado; decepción que comparto con dicho investigador, ya que, del estudio realizado en la presente investigación y a través de la información adquirida se ha determinado que si bien no existe escasez legislativa, sí existe la ineficacia e indebida aplicación de ella y si a ello le sumamos el desconocimiento de dicha legislación por parte de la población interesada, pues el resultado es la existencia de mucha legislación muerta, es decir, a raíz de su desconocimiento, si ni los interesados la hacen valer, peor aún lo harán las autoridades estatales, esto debido al descuido y su notoria omisión en lo concerniente al acatamiento de las exigencias que dicha legislación proyecta.

➤ De igual forma, como investigadora consideré pertinente revisar otras tesis a fin de que me ayuden a reforzar la identificación de los factores que están vulnerando el acceso oportuno al derecho a la salud de los pacientes con discapacidad, donde llegué a compartir la idea propuesta por Gomez (2016), quien en su tesis para obtener el grado de maestría, la misma que lleva por título; inclusión de la accesibilidad física para las personas con discapacidad en la agenda pública del gobierno del distrito federal, desde la perspectiva de derechos humanos; concluyó que; los entornos económicos y sociales pueden empeorar o provocar discapacidad; aquellos que contribuyen a la falta de accesibilidad están generando o intensificando la discapacidad en otras personas. (p.86)

Cabe recalcar que es una cita a la que le doy toda la razón, ya que de los resultados adquiridos en esta investigación, se tiene que el 82.5% de los pacientes con discapacidad encuestados, que están asegurados en el SIS y son atendidos en el Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas, manifestaron que el hospital no les provee con todos los medicamentos que se incluye en la receta médica emitida por el personal asistencial, cabe resaltar que dichos resultados se encuentran expresados en el gráfico de la figura 8; lo cual los empuja a que dichos medicamentos sean adquiridos por medio de

farmacias particulares, tal y como lo expresa el 47.4% de los pacientes con discapacidad encuestados representado en el gráfico de la figura 9.

Los índices anteriormente expuestos evidencian que el entorno económico es deficiente, lo que me llevó a concluir que justamente ello viene a generar dificultades en los pacientes con discapacidad, quienes justamente adquirieron un seguro integral de salud para que de alguna manera éste les ayude a solventar sus necesidades económicas cuando se enfrentan a alguna enfermedad y lastimosamente no es el único ámbito en el que dicha población es afectada, ya que un 54.7% de los pacientes con discapacidad encuestados, señalaron que el hospital por el que se les consultó y el Estado Peruano no le brindan apoyo económico – monetario que les permita salvaguardar las necesidades que pueda surgirles por su condición de discapacidad, dato representado en la figura 12; es decir, aparte de que el seguro integral de salud no les abastece de manera oportuna con los medicamentos necesarios, el gobierno ha fracasado en su meta de lograr que los programas sociales con los que cuenta el estado peruano en favor de las personas con discapacidad puedan llegar a dicha población que verdaderamente lo necesita.

➤ Por consiguiente, también se puede evidenciar que otro de los factores que dificultan el efectivo cumplimiento del Artículo 32 del Reglamento de la Ley 29973 es la falta de recursos económicos y /o presupuesto que pueda garantizar la oportuna atención a las necesidades de los pacientes con discapacidad, así como también, el poder proveerles adecuadamente y principalmente de manera oportuna con todos los medicamentos de calidad a los que por derecho le corresponde acceder a dicho paciente.

Adicionalmente, tal y como lo sostiene el 17.4% de los especialistas de la salud que fueron entrevistados y que laboran el hospital mencionado líneas arriba, afirman que otro de los factores que lamentablemente genera dicha ineficacia en el cumplimiento de la ley, producto de la investigación, es el sistema de salud que se maneja debido a que existe un gran retraso en el lote de medicamentos distribuidos a través del gobierno central en favor de cada

establecimiento médico; así como otro 17.4% que asegura que otro de los factores es la falta presupuestal para solventar los gastos y necesidades que surgen al momento de querer realizar gestiones en favor de los pacientes con discapacidad, resultados que se expresan en el gráfico de la figura 15; razón por la que, los pacientes con discapacidad tienen que verse expuestos a llevar una atención precaria y quienes no cuentan con las posibilidades económicas o el apoyo familiar, no les queda más que conformarse con las escasas medicinas genéricas que le proporciona el Estado Peruano, a través de los hospitales y/o centros de salud.

De los resultados precitados, obtenidos a través de la entrevista aplicada en la presente investigación, coincide con Calderón (2021), quien en las conclusiones de su tesis para optar el título profesional de economista, presentada ante la Universidad de Lima, titulada Factores Determinantes para Mejorar la Calidad del Sector Salud en el Perú (2010-2016); afirma lo siguiente:

El sistema de salud en el país enfrenta dos desafíos principales. El primero radica en la falta de eficiencia en la distribución y asignación ineficiente de los recursos disponibles en el sector de la salud y el segundo desafío se relaciona con la ausencia de una cobertura completa para hacer frente a la creciente demanda de atención requerida por la población. Además de estos desafíos, se observa una escasez de información y poca transparencia en el sector público de salud. (p. 39).

En concordancia con lo sustentado anteriormente, como investigadora concluyo que el Estado Peruano demuestra no tener la capacidad y la voluntad para generar políticas públicas que le den otro enfoque al sector económico y social, donde no solo observe las necesidades por las que atraviesan las personas con discapacidad, sino, vaya mucho más allá de la observación, que actúe y brinde soluciones asertivas y eficientes, respecto a los desafíos que plantea el investigador que me antecede, de tal manera que también se pueda brindar un enfoque menos egoísta, menos discriminador y menos irrespetuoso con la dignidad de las personas con discapacidad y lo convierta en un entorno

sumamente inclusivo, donde como autoridades estén a la vanguardia de que las legislaciones sean ejecutadas de la manera correcta para evitar estas deficiencias, así como también se fiscalice a fin de que se lleve a cabo de manera transparente la asignación de los recursos disponibles en el sector de la salud y de tal forma se pueda velar por el respeto de sus derechos de las personas con discapacidad en todas las áreas a las que tengan acceso.

➤ De igual manera se tiene que el 78.2% de los pacientes con discapacidad encuestados, que están asegurados en el SIS y son atendidos en el Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas, manifestaron que el hospital por el que se les consultó no cuenta con la maquinaria, los dispositivos tecnológicos necesarios y oportunos para la debida atención, habilitación y rehabilitación de su discapacidad, resultado que se encuentra registrado en el gráfico de la figura 10.

Tras obtener un porcentaje tan desalentador por parte de la población afectada, como investigadora, recurrí a las autoridades pertinentes dicho hospital, con el único fin de poder contrastar la información brindada por los pacientes con discapacidad, donde el Dr. Juan Carlos Aurich Usquiano, médico a cargo del Departamento de Medicina Física y Rehabilitación, a través del informe 28-2022-GOB-REG-AMAZONAS-DRSA-HRVFCH/SMFYRH, con fecha 28 de noviembre de 2022, me brindó una relación de los equipos usados por dicho nosocomio durante los años 2020 al 2021.

Así mismo, cabe señalar que tal y como lo refirió el médico anteriormente citado, dichos equipos que forman parte de la relación que será detallada a continuación, son con los que se trabajó durante el periodo de enero hasta el 14 de marzo del año 2020, fecha en que se paralizó la atención de pacientes de consultorio por el Covid-19, debido a que el mencionado hospital fue declarado como hospital para atención netamente de pacientes Covid-19, razón por la cual durante el estado de emergencia no se brindó atención alguna que no tuviese relación con la enfermedad del Covid-19, a menos que fuese una emergencia y, que lamentablemente, las terapias de rehabilitación no se

encontraban consideradas como tal, por lo que el área de fisioterapia se vio suspendida durante dicho periodo, dejando sin funcionamiento todas las maquinarias de habilitación y rehabilitación con las que contaba el mencionado hospital en aquel momento, lo cual ocasionó que algunas de ellas, ya en el año 2022, cuando se volvió a reactivar la atención de manera general, llegaran a presentar problemas de funcionamiento a raíz de haber estado guardadas, opinión emitida por el médico a cargo del área.

Por ende, tal y como mencioné líneas arriba, y como podrá observarse en los anexos que se encuentra en el último apartado de la presente investigación, el mismo que se encuentra registrado en el anexo XIII, el referido hospital cuenta con una reducida cantidad de equipos terapéuticos y tecnológicos para la atención, habilitación y rehabilitación en beneficio de los pacientes con discapacidad que son atendidos en dicho hospital.

Asimismo, se tiene que un 26.3% de los especialistas de la salud que fueron entrevistados y que laboran en el dicho hospital, afirmaron que uno de los factores que impide el debido cumplimiento de dicho artículo es la falta de personal, resultado que se expresa en el gráfico de la figura 15; es decir, la escasez de recurso humano capacitado para brindar una atención oportuna y adecuada a esta población vulnerable; lo cual lamentablemente se ve reflejado en el precario sistema de salud con el que cuentan, el mismo que está generando dificultades para cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo, objeto de investigación.

En tal sentido, cabe recalcar que, si los profesionales de la salud no se encuentran capacitados para brindar servicios a personas con discapacidad, esto representa un gran obstáculo para acceder a la atención médica de una manera oportuna, por lo tanto, se está vulnerando el Artículo 32 del Reglamento de la Ley 29973.

Por los resultados obtenidos en la presente investigación concuerdo, totalmente, con la investigación realizada por Quinto (2018), quien, en su tesis para obtener su grado de Maestría, investigación que lleva por título: Barreras

de acceso a los servicios de la salud en pacientes con discapacidad motora en el Hospital de Rehabilitación del Callao, Bellavista, 2018, concluyó que, existen barreras que dificultan el acceso a la atención médica en términos de oferta, como el bajo porcentaje de personal de salud, infraestructuras obsoletas, ambientes que aún no están operativos y la escasez de equipos necesarios. Además, los trámites burocráticos impuestos por el gobierno retrasan la programación de citas para recibir atención, los responsables de gestionar estos servicios suelen ser personas colocadas por razones políticas, lo que genera que el enfoque técnico se vea eclipsado por consideraciones políticas. (p. 94)

Como investigadora, de acuerdo a los resultados adquiridos en la presente investigación, concuerdo en su totalidad, debido a que en primer lugar, de la observación realizada y la información obtenida por parte de los entrevistados, fue notoria la demanda de pacientes con discapacidad que existe dentro del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas; por lo que llegué a la conclusión de que la carencia del recurso humano asistencial, los trámites engorrosos establecidos por nuestro propio sistema administrativo, hacen que las citas para la atención de las personas con discapacidad sean dilatadas.

Lamentablemente, se pudo observar que a pesar de la existencia de la ley 27408 - ley que establece la atención preferente a las mujeres embarazadas, las niñas, niños y adultos mayores en lugares de atención al público, en cuyo contenido también se incluye la atención preferente a personas con discapacidad, en el establecimiento, motivo de la investigación, no se cumple. Es más, ni siquiera existe el mínimo interés por brindar dicha atención preferencial, peor aún no se evidencia el mínimo interés en promover y hacer que se cumpla dicha normativa.

Asimismo, tal y como menciona la investigadora Quinto (2018) con lo cual concuerdo en lo absoluto, el que los gestores sean personas colocadas en confianza y no de manera objetiva por sus logros profesionales genera una gran dificultad, ya que lamentablemente no se está considerando el tema técnico sino político, generando una gran desventaja y perjuicio en los pacientes con discapacidad, debido a que se ha presenciado muchos casos

donde el capital humano que ingresó a laborar a un establecimiento de salud, por temas políticos, no suele ser el profesional apto para cumplir el perfil que se requiere para la atención de los pacientes que son objeto de la presente investigación.

Por otro lado, en concordancia con la conclusión obtenida por la investigadora Quinto (2018), en los resultados que llegué a obtener, se tiene que, el 57.3% de los pacientes con discapacidad encuestados, que cuentan con el SIS y son atendidos en el Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas, manifestaron que el hospital no cuenta con la infraestructura necesaria que pueda garantizar el acceso oportuno a los ambientes que éstos requieran, resultado que me lleva a concluir que otro factor que genera la ineficacia del Artículo 32 del Reglamento de la Ley 29973 son las barreras arquitectónicas e infraestructura inapropiada con la que cuenta el mencionado hospital, cabe resaltar que dichos resultados se encuentran expresados en el gráfico de la figura 5.

Es así que como investigadoras compartimos la idea de que el contar con una infraestructura antigua, ambientes aun sin ser operativos e incluso la reducida cantidad de equipos necesarios para la atención eficaz de los pacientes con discapacidad resulta ser un factor que está vulnerando permanentemente el acceso oportuno al derecho a la salud de dichos pacientes, ya que si tenemos en cuenta que el mencionado nosocomio fue inaugurado en el año 1963: es decir hace aproximadamente 60 años, resulta evidente que dicho hospital cuenta con una infraestructura antigua, mismo que fue construido en una época en la que no existía la demanda de pacientes con discapacidad, como las que existen ahora; razón suficiente para no haber previsto las necesidades arquitectónicas que éstos podían necesitar, he allí la razón del porqué ahora los pacientes con discapacidad consideran que una de las principales dificultades que se les presenta para poder acceder de manera oportuna y eficaz a su derecho a la salud es que el hospital no les brinda las facilidades necesarias y básicas dentro de la infraestructura del nosocomio, lo cual resulta perjudicial para ellos.

En ese sentido, en conformidad con lo expuesto líneas anteriores considero que nuestras autoridades estatales deberían poner énfasis no solo en proveerles de medicamentos de calidad o capital humano capacitado, sino también de solucionarles la problemática de accesibilidad que presentan en cuanto a su infraestructura, en razón de que, por más que se les brinde solución en los otros aspectos ya tratados, no servirá de mucho si es que estos pacientes no pueden acceder a dicho hospital, y es que de los resultados obtenidos también se conoce que 75.2% de los pacientes con discapacidad encuestados, que están asegurados en el seguro integral de salud y son atendidos en el hospital en cuestión manifestaron que dicho centro no cuenta con un área específica que se encuentre destinada únicamente para su atención, lo cual manifiesta una dificultad para dichos pacientes, debido a que al no contar con un ambiente y/o consultorio disponible netamente para la atención de las personas con discapacidad, éstos se encuentran expuestos a no ser atendidos de manera adecuada y mucho menos de manera oportuna.

Cabe resaltar que los resultados mencionados anteriormente, mismos que fueron obtenidos a través del trabajo de campo realizado, se encuentran expresados en el gráfico de la figura 7 y en la figura 19, donde el 85,7% de los especialistas de la salud que fueron entrevistados y que laboran en el mencionado hospital, coinciden con la opinión de los pacientes con discapacidad confirmando que el hospital no cuenta con un área específica para la atención debida de las personas con discapacidad, quienes son atendidos en los mismos ambientes que el resto de pacientes y bajo el número de orden de atención que se les asignan en conjunto con el resto de pacientes, y que lamentablemente, el personal de salud no toma en cuenta si en su lista de citas médicas se encuentra registrado alguna persona con discapacidad; por lo que, al no tomar dicha precaución pues tampoco tienen la consideración de atenderlas de manera prioritaria, causando que en muchas oportunidades dichos pacientes se vean en la necesidad de esperar por horas hasta que llegue el turno de que puedan ser atendidas, dificultad por la que no se verían obligados a pasar si es que dicho hospital en cuestión contara con un ambiente de atención exclusiva, dirigido a ésta parte de la población.

No obstante, la población encuestada señaló que dicho hospital sí cuenta con un área de rehabilitación para los pacientes que padezcan de alguna discapacidad física, aunque hicieron hincapié al manifestar que si bien cuenta con esa área; sin embargo, es reducido, lo cual es preocupante porque para la atención de dichos pacientes se necesita un ambiente amplio y apropiado para su atención y rehabilitación Asimismo, señalaron que no cuenta con toda la maquinaria necesaria para la recuperación de los pacientes y que todo ello se debía a la falta de disponibilidad presupuestal.

➤ Por otro lado, es necesario resaltar que el 42.8% de los especialistas de la salud que fueron entrevistados y que laboran en el Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas, manifestaron que dichos pacientes que tienen alguna condición de discapacidad no son atendidos oportuna y eficazmente, ya que al momento de ser recibidos se les valora de acuerdo a la necesidad de su atención y no de su condición, por lo que los médicos que conforman parte de esta población entrevistada, refirió que al momento de brindarles atención a los pacientes con discapacidad, no existe ningún tipo de prioridad por su condición, tal como lo manifesté líneas anteriores, resultado que se encuentra registrado en el gráfico de la figura 14.

Es así que, de la observación realizada e información adquirida a lo largo del desarrollo de la presente investigación se ha logrado analizar que otro de los factores que vulneran el debido acceso a la salud de los pacientes con discapacidad viene a ser la poca sensibilidad, ausencia de interés y observancia a dicha población, hecho que se evidencia en que ni las propias autoridades cuentan con una data exacta de los pobladores que conforman dicha población, es decir, tener claro su condición, lugar donde habitan y si a la actualidad aún se encuentran con vida.

Es por ello que, de los resultados obtenidos en la presente investigación, mismos que fueron sustentados líneas arriba, discrepo parcialmente con la investigación realizada por Cendrero (2017) quien, en su tesis para obtener su

grado de Doctorado, la cual es titulada: La discapacidad como factor de discriminación en el ámbito laboral, concluyó que, se está promoviendo una visión global del modelo social de la discapacidad, lo cual tendrá un efecto decisivo en la legislación y la interpretación de los casos judiciales. (p. 334)

En tal sentido, como autora de la presente investigación y en concordancia con los resultados adquiridos, manifiesto estar parcialmente en desacuerdo a raíz de que el autor citado refiere literalmente que "se está abriendo paso una consideración comprensiva del modelo social de la discapacidad", lo cual es acertado al menos a nivel normativo, ya que si bien la evolución conceptual de la discapacidad ha propiciado un esfuerzo normativo en el que la condición (minusválido, inválido, discapacitado, entre otros términos despectivos) va cediendo espacio al sujeto (persona con discapacidad), generando mucho más reconocimiento y realce de la persona con discapacidad y de los derechos que se les atribuye; sin embargo, del estudio realizado se puede concluir que por más legislación nacional e internacional que exista en favor de este grupo vulnerable, la sociedad aún se muestra renuente a brindarles el respeto, consideración y apoyo que se merecen, porque tal y como se puede observar en el presente estudio realizado, aún existe parte de la población que se muestra indiferente e insensible ante la existencia de las necesidades de los pacientes con discapacidad.

De igual forma, en la discusión del presente apartado considero necesario resaltar la existencia de una institución que los reconoce por su condición de tal (CONADIS) y que la misma debería garantizar su reconocimiento y salvaguardar los derechos de las personas con discapacidad; no obstante, de los resultados adquiridos se tiene que un 15.4% de los pacientes con discapacidad encuestados, que están asegurados en el SIS y son atendidos en dicho hospital, confirmaron que no se encuentran inscritos en dicha entidad, tal y como se encuentra representado en el gráfico de la figura 2, claro ejemplo de que dicha institución también muestra un evidente descuido y desactualización de datos informativos de dicha población, generando que de alguna u otra manera, se le

esté restringiendo sus derechos y poder salvaguardar a plenitud y de manera eficaz su accesibilidad al derecho a la salud.

Es por ello, que en este caso en concreto de las personas que recurren al sector salud, donde claramente se ve el abandono por parte de quienes deben brindar la atención, concluyo que dicho abandono no solo es responsabilidad de las autoridades nacionales, regionales y locales; sino también del propio personal profesional de salud que se supone está para brindarle soluciones a sus dolencias; sin embargo, no existe forma de que puedan hacerlo si aún ignoran su presencia y peor aún, se muestran indiferentes a brindarles la atención preferencial que por ley les corresponde.

Por ende, como investigadora concluyo que primordialmente se necesita la concientización social, porque la normatividad ya existe, pero para que ésta funcione y se pueda considerar que existe un modelo social comprensivo, es necesario que realmente como sociedad comprendamos la importancia que tiene luchar contra la distinción entre las personas únicamente por su condición; aprendamos a ser inclusivos y seamos conscientes que con la discriminación de por medio estamos condenados al fracaso y no al desarrollo que se busca como sociedad, es en tal sentido que comparto totalmente la postura del siguiente autor, quien en su investigación titulada El Artículo 32 literal a) de la Convención de las Naciones Unidas sobre Derechos de la Discapacidad, hacia una Política Pública Internacional: Cooperación Internacional; desarrollo inclusivo en Latinoamérica, estudio de caso: Chile actual, el abordaje cultural propone:

Un prototipo inclusivo cultural, profundizando mucho más en el perfeccionamiento inclusivo respecto a lo social. Así mismo, tomando en cuenta las referencias que realiza la UNESCO en lo concerniente a una visión de un nuevo desarrollo social e inclusivo, dentro de la convención sobre derechos de las personas con discapacidad, se reconoce: "Garantizar que la cooperación internacional, incluyendo los programas de desarrollo a nivel global, sea inclusiva y esté al alcance de las personas con

discapacidad", por lo que, según agencias internacionales analizan que el desarrollo inclusivo estaría encaminado más o menos a que los individuos determinen la participación entre los que participan y se conformen lazos de correspondencia y confianza entre todos ellos, a fin que de dicha forma puedan combatir la desigualdad; es por ello que el presente trabajo de investigación plantea, el apartamiento de las personas no convencionales y los componentes culturales, los mismos que son proporcionados por la colectividad. (Pérez, 2016, p. 59).

En tal sentido, reitero que por más que exista variedad de leyes en favor de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, si no existe ese impulso a las políticas y la concientización a nuestra sociedad en favor de la igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad, nuestra situación actual no cambiará y por ende no podríamos considerarla plenamente satisfactorio, debido a que es la misma sociedad, a través de sus instituciones, la que impone las barreras que se les presenta a los pacientes con discapacidad, barreras como el entorno físico urbano, educativo, salud, normativo, cultural, económico, entre otros, ya que lamentablemente es la misma sociedad la que genera las limitaciones a la persona al discriminarlas y colocarlas en una posición de exclusión cuando la política a practicar debería ser la inclusión social de todas las personas, sin realizar distinción alguna.

En cuanto al segundo objetivo específico: "Determinar el nivel de incumplimiento por parte del Hospital Regional Virgen de Fátima-Chachapoyas respecto del artículo 32 del reglamento de la ley 29973"

De los resultados obtenidos en la presente investigación, tras un arduo trabajo de recojo de información, tanto de las personas con discapacidad directamente afectadas, así como también del personal profesional a cargo de brindarles la atención médica necesaria se entiende que el nivel de incumplimiento por parte del Hospital Regional Virgen de Fátima-Chachapoyas, respecto del artículo 32 del reglamento de la ley 29973 es regular, ya que el 51.7% de los pacientes con discapacidad encuestadas, que están aseguradas en el SIS y son atendidas en el mencionado nosocomio, manifestaron que el servicio recibido por parte de dicho

hospital era regular, tal y como se observa en el gráfico de la figura 4: sin embargo, no podemos dejar pasar por alto lo que líneas anteriores ya se expuso y es que gran parte de la población que formó parte de la muestra de esta investigación coincidieron en que el referido hospital no cumplía satisfactoriamente con las atenciones médicas, no brinda un ambiente arquitectónico adecuado para la atención debida de los pacientes con discapacidad, ya que, dicho hospital presenta una infraestructura muy precaria y antigua que no satisface las necesidades de desplazamiento que presentan los pacientes con discapacidad, generándoles más dificultades que de por sí su condición de discapacidad ya se los genera.

Por otro lado, se tiene que el área de farmacia tampoco cuenta con los medicamentos de calidad necesarios para el tratamiento de sus males; conjunto de aportes que nos hace concluir que lamentablemente el nivel de incumplimiento por parte del hospital en cuestión es regular, por lo que coincido con el médico cirujano oftalmólogo Francisco Ramos Santillán, el mismo que fue parte de la investigación, quien declaró que el nosocomio trata de responder oportunamente de acuerdo a sus facilidades, ya que tanto el gobierno central y regional le resta importancia a esta parte de la población que conforma un grupo vulnerable, y que la falta de presupuesto y desconocimiento por parte de las autoridades con respecto a la legislación que protege los derechos de las personas con discapacidad generan dichas complicaciones, ya que si bien es cierto, la presente ley 29973 y su reglamento fueron realizados de acuerdo a la realidad; sin embargo, le restaron interés a la existencia de los conflictos en el ámbito presupuestal, mismos que constituyen una gran barrera al momento de querer ejecutar de manera adecuada el cumplimiento de la presente normativa, debido a que por más que exista la intención, si no existe el presupuesto asignado por parte del gobierno central, pues resultará imposible el desarrollo efectivo de la presente ley.

En tal sentido, por los resultados a los que arribé en la presente investigación, mismos que fueron citados líneas anteriores, es que coincido con lo concluyente por Abanto et.al, 2020, quienes en su investigación presentada para obtener su grado académico de Magister en Gestión de la Inversión Social, la misma que lleva por título "Discapacidad en el Perú: Condiciones de vida e inclusión en los programas de transferencias monetarias" concluyeron lo siguiente:

Basándonos en la evaluación de políticas e intervención relacionada con la discapacidad en otros países, así como en la evidencia que hemos recopilado, se destaca la importancia de implementar una política integral y multisectorial sobre discapacidad como un factor clave para organizar las intervenciones en este ámbito, con el objetivo de aumentar su eficacia. (p. 47-48)

Es así que a raíz de lo planteado por el autor precitado mi persona en calidad de autora de la presente investigación y basándome en los resultados obtenidos, los mismos que fueron desarrollados líneas arriba, concluyó en que la falta de servicios de salud adecuados y equitativos para las personas con discapacidad se ven reflejados a través de varios factores, principalmente el bajo presupuesto, déficit en la población de profesionales capacitados, infraestructura inadecuada, la no asignación de medicamentos de calidad que favorezcan a la mejora de la salud de los pacientes con discapacidad, entre otros, los cuales evidencian la ausencia de políticas y programas públicos que garanticen el acceso de las personas con discapacidad a servicios de salud de calidad y sin discriminación.

En cuanto al tercer objetivo específico: "Identificar el factor principal (económico, social o jurídico) que origina la vulneración del acceso oportuno al derecho integral a la salud en los pacientes con discapacidad dentro del marco jurídico nacional e internacional"

Existen varios factores que pueden contribuir a la vulneración del acceso oportuno al derecho integral a la salud en los pacientes con discapacidad; sin embargo, de los resultados obtenidos a través de la investigación se tiene que el factor principal es económico y escasez en el capital humano capacitado.

Debemos tener presente que la discriminación económica puede manifestarse de varias formas en relación al acceso a la salud de las personas con discapacidad, como el desempleo, la pobreza y la escasez de recursos económicos para pagar servicios de salud, lo cual puede llevar a un inacceso a servicios médicos de calidad y a una falta de atención especializada para las necesidades de salud de las personas con discapacidad.

Es así que de las cifras estadísticas obtenidas a través del trabajo de campo realizado se tiene que un 44.4% de los profesionales de la salud que forman parte de la población entrevistada considera que la dificultad principal que presenta dicho hospital para poder atender oportuna y eficazmente con medicamentos de calidad, tecnologías de apoyo, dispositivos y ayudas compensatorias y lograr su debida atención, habilitación y rehabilitación en favor de los pacientes con discapacidad, es el factor económico, la escasez de presupuesto asignado para las necesidades para la atención directa del paciente, así como para temas logísticos de la institución y contratación de personal especializado en la materia.

Sin embargo, existe otro 44.4 % de dicha población que considera que el factor principal que genera dicha dificultad vendría a ser la carencia del capital humano, es decir, que dicho hospital, lugar elegido para la aplicación de la presente investigación, no cuenta con los profesionales especializados y capacitados para la atención dirigida a las personas con discapacidad, es más aseguran que el hospital no cuenta con el personal necesario para la atención del público en general, lo cual dificulta una atención oportuna en favor de los pacientes asegurados en el SIS que recurren a atenderse en el citado nosocomio; resultado que se encuentra registrado en el gráfico de la figura 17.

Dicho esto, es importante resaltar que comparto la opinión realizada por Espinoza et al. (2020) en su revista cubana de salud pública, investigación titulado: Principales problemas en la gestión de establecimientos de salud en el Perú, donde concluyó que, los principales desafíos identificados por los líderes de los establecimientos de salud incluyen la insuficiencia de personal, la escasez de suministros y medicamentos, las deficiencias en la infraestructura y la escasez de recursos presupuestarios. Estos resultados brindan información útil para quienes administran y toman decisiones en el campo de la salud, quienes tienen la responsabilidad de implementar acciones apropiadas y oportunas para mejorar la calidad de los servicios y la satisfacción de los pacientes. (p. 13)

Siendo así que, reforzando lo anteriormente sustentado, se tiene que el 57.1% de los especialistas de la salud que fueron entrevistados y que laboran el en hospital precitado, manifestaron que el nosocomio no cuenta con un profesional de lenguaje de señas, una muestra más que acredita la ausencia de profesionales

especialistas para la atención de los pacientes con discapacidad; sin embargo, consideran de suma importancia y necesidad la existencia de al menos un profesional de ésta índole, de manera que se asegure eficazmente el acceso oportuno de los pacientes con discapacidad auditiva y no se permita la vulneración de sus derechos; resultado que se encuentra en el gráfico de la figura 20.

Es así que, la cifra anteriormente señalada evidentemente nos mostró que existe una escasez de recurso humano especializado y destinado netamente para una oportuna y acertada atención de las personas con discapacidad que recurren a solicitar atención médica dentro de dicho centro de salud, donde al no contar con dicho personal, lamentablemente demuestran que no pueden ser capaces de brindar una atención de calidad.

En tal sentido, como investigadora, consideré pertinente extender mi campo de investigación y no conformarme con lo adquirido a través de las encuestas y entrevistas realizadas, por lo que recurrí a diferentes instituciones a fin de solicitar información en lo concerniente al presupuesto asignado por parte del estado peruano en favor de las personas con discapacidad, a fin de reforzar mucho más la presente investigación, específicamente el poder encontrar fuentes que contribuyan a corroborar que el factor principal que está dificultando el efectivo cumplimiento del artículo 32 del reglamento de la ley 29973 tiene que ver con el factor económico – escasez presupuestaria, donde se obtuvo los siguientes resultados:

1. Centro de Coordinación Regional de Amazonas del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS

De la presente institución, a través de la carta D000004-2022-CONADIS-CCRAMA, se obtuvo la siguiente respuesta: "referente al presupuesto destinado en beneficio de las personas con discapacidad en el sector salud, hacer de su conocimiento que CONADIS no maneja información presupuestal del ministerio de salud (...); así mismo, acotaron que el CONADIS en el marco del cumplimiento de sus funciones promueve que en la formulación y aprobación de los presupuestos sectoriales, se destinen los recursos necesarios para la implementación de políticas y programas transversales y multisectoriales sobre cuestiones relativas a la discapacidad"

En razón de lo anteriormente expuesto, consideré importante recalcar que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) tiene el objetivo de promover la inclusión y la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, así como también, tal y como se encuentra plasmado en el Artículo 64 de la Ley 29973, Ley General de las Personas con Discapacidad, se establecen las funciones en las cuales se asigna fundamentalmente, aspectos administrativos que tienen que ver con la formulación de planes, normas y lineamientos que contribuyan con el bienestar de las personas con discapacidad; sin embargo, cabe recalcar que el indicado artículo no contempla dentro de sus funciones la asignación presupuestaria.

2. Gobierno Regional de Amazonas

La presente institución manifestó no ser la indicada para remitir dicha información, refiriendo que ellos no manejan datos específicos respecto del presupuesto destinado en beneficio de las personas con discapacidad, por lo que, a través del Memorando 1148-2022-G.R.AMAZONAS/GR-OF.CC.RR.PP y el INFORME 658-2022-G.R.AMAZONAS/GR-OF.CC.RR.PP, remitieron mi solicitud a la Dirección Regional de Salud de Amazonas – DIRESA, a fin de que ésta me brinde la información solicitada.

3. Dirección Regional de Salud de Amazonas

Como investigadora, consideré pertinente mencionar que la presente institución, al igual que el Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas, me proporcionaron información similar y relacionada entre sí, asumo que esto se debe a que ambas instituciones se encuentran estrictamente relacionadas con el sector salud; sin embargo, creí razonable detallar dicho informe de acuerdo con cada institución, por lo que cabe mencionar que la Dirección Regional de Salud -024-2022-GOB-REG-AMAZONAS-DIRESA. través de su carta DRSA/OCCRR.PP-AIP, de fecha 12 de diciembre del 2022 me brindó la información concerniente al presupuesto anual asignado para los años 2020 y 2021, datos que se encuentran detallados en el anexo de XI la presente investigación.

4. Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas

Por último, recurrí a las autoridades a cargo de dirigir este hospital, por ser la institución piloto de la presente investigación, razón suficiente que resalta la necesidad de adquirir información oficial de dicha institución, donde el C.P.C. Wilson Santillán Meléndez; Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de este nosocomio, por medio de la Carta 251-2022-G.R. AMAZONAS/DRSA-HRVF-DE; de fecha 02 de diciembre del 2022 me hizo llegar el cuadro de datos presupuestarios, asignados al hospital durante el periodo 2020 y 2021, los mismos que se encuentran detallados en el anexo XII de la presenta investigación.

Analizando la información obtenida, se puede apreciar que el presupuesto asignado en el sector salud en beneficio de las personas con discapacidad, es ínfimo, el mismo que representa una gran vulneración al derecho de acceso a la salud con la que cuenta dicho paciente y pues de alguna manera justifica la carencia de una existencia oportuna y eficaz a las necesidades de accesibilidad al derecho a la salud de las personas con discapacidad y si a ello se le suma, otro factor que perjudica paralelamente el entorno de los pacientes con discapacidad, sus ingresos económicos ya que muchos de ellos no cuentan con beneficios sociales, ni cuentan con un trabajo permanente y quien tiene la oportunidad de hacerlo, reciben ingresos económicos inadecuados.

En razón de ello es que concuerdo totalmente con Cencia y Damian (2015), quienes, en su tesis de investigación para obtener el título profesional, titulada: "Condiciones sociales y económicas de las personas con discapacidad que laboran en las instituciones públicas y privadas de la provincia de Huancayo- 2015", concluyó que:

La condición económica de las personas con discapacidad que laboran en las Instituciones Públicas y Privadas es precaria: no cuentan con un nivel de ingreso adecuado y sus necesidades básicas son insatisfechas. (p. 120)

Es así que, como mencioné anteriormente, comparto la idea sostenida por dichos autores debido a que es una realidad que nos aqueja en nuestra sociedad, la existencia de la desigualdad y discriminación en contra de las personas con

discapacidad no solo existe en el sector salud, tal y como se ha venido analizando a lo largo de la presente investigación, sino que es un mal que nos persigue en todos los sectores, en el sector laboral, educativo, cultural, social, lo cual resulta preocupante y más aún cuando es aplicado en contra de un sector considerado como población vulnerable, quienes en vez del maltrato que reciben por parte de la sociedad en la que conviven debería recibir apoyo y comprensión, resaltar y demostrar con su actuar que son personas diferentes como sostienen, pero diferentes para hacer el bien, diferentes para apoyar al más necesitado, diferentes para brindar una mano de ayuda a quien está siendo marginado y no solo por su sociedad, sino también por sus propios gobernantes, representantes que dicho sea de paso ocupan un lugar que fue gracias al apoyo de dichas personas que ahora menosprecian.

En tal sentido, del análisis efectuado a los resultados que arroja la presente investigación y fueron discutidos líneas arriba, como investigadora llegué a concluir que el factor principal que origina la vulneración del acceso oportuno al derecho integral a la salud en los pacientes con discapacidad dentro del marco jurídico nacional e internacional, es el factor económico (escasez de presupuesto) y escasez en su capital humano (ausencia de recurso humano capacitado).

En cuanto a la hipótesis: Los factores que determinan la ineficacia del artículo 32 de la ley 29973, respecto del acceso oportuno al derecho integral de salud en favor de los pacientes con discapacidad afiliados al seguro integral de salud en el Hospital Regional Virgen de Fátima —Chachapoyas, 2020 — 2021 son:

- ✓ Falta de sensibilidad social, para poder entender en su real dimensión a las vicisitudes que afrontan los pacientes con discapacidad.
- ✓ Los establecimientos de salud no cuentan con el presupuesto necesario que permita atender de manera eficaz a los pacientes con discapacidad, tal como lo establece el artículo 32 del reglamento de la ley 29973.
- ✓ Desconocimiento de los derechos que les asiste como personas con discapacidad, lo cual impide el acceso oportuno al derecho integral a la salud y como consecuencia, origina la vulneración de sus derechos fundamentales.

De los resultados obtenidos en la presente investigación, se concluyó lo siguiente:

Primero: Se evidencia que sí existe falta de sensibilidad social, tanto por parte del personal de salud de la población en general que de alguna manera ignora las necesidades de dichos pacientes y buscan saciar sus propios intereses, así como también, se evidenció que los pacientes con discapacidad suelen ser discriminados en el sistema de salud, lo cual afecta su acceso oportuno a la atención médica.

En razón de ello mientras no exista un manejo multidisciplinario que involucre tanto a las autoridades nacionales, regionales, locales y personal profesional de la salud que busque promover el debido cumplimiento del artículo 32 del reglamento de ley 29973, el mismo que establece que, "el ministerio de salud y los gobiernos regionales y locales emiten lineamientos y planes que permitan a la persona con discapacidad en situación de pobreza, acceder oportunamente a los medicamentos de calidad, tecnologías de apoyo, dispositivos y ayudas compensatorias para su atención, habilitación y rehabilitación" no habrá mejoras en beneficio de ésta población.

Respecto a los inconvenientes surgidos al realizar la presente investigación, debo señalar aquellas dificultades encontradas en cuanto a los pacientes con discapacidad, se me complicó ubicarles debido a que las direcciones que se me fueron brindadas, o no existían o simplemente las personas que buscaba no habitan en dichos lugares, así mismo, hubo pacientes que se encontraban registrados en mi data, pero sus familiares me manifestaban que tiempo atrás ya habían fallecido.

Otra de las dificultades presentadas es que por la condición que presentaban dichas personas, muchas de ellas no podían brindarme la información que requería, por lo que se vieron en la necesidad de ser apoyadas por mi persona o algún familiar presente al momento en que fueron encuestadas, medio que me fue de gran ayuda para poder adquirir una información verídica y de primera mano por parte del mismo paciente afectado, en este caso, las personas con discapacidad.

Por otro lado, el gran problema que afronté al momento de realizar la entrevista al personal profesional de la salud que labora en el centro de salud anteriormente

expuesto, fue la renuencia a ser entrevistados, ya que, gran parte de los médicos a los que recurrí para que me brindaran dicha entrevista se negaron a ser entrevistados por mi persona argumentando que no tenían tiempo para este tipo de cosas.

De igual manera, tal y como me mencionó un médico que sí me brindó dicha entrevista, manifestó que la gran mayoría de médicos no le presta atención a los temas de investigación y están más preocupados en terminar su turno para salir a seguir laborando en las clínicas particulares, lo cual personalmente, como investigadora me pareció muy lamentable dicha actitud por parte del personal, ya que las respuestas y rechazos obtenidos por gran parte de estos profesionales me demostró la poca sensibilidad e interés que le brindan a esta parte de la población que de cierta manera presenta vulnerabilidad y que evidentemente como pacientes con discapacidad presentan muchas dificultades, tanto para su debida atención como para abordar un tema de investigación que se está realizando en favor de ser mucho más reconocidos y resaltantes dentro de nuestra sociedad.

Es en ese sentido que, considero necesario tener en cuenta que los planes de estudio de las universidades deberían brindar una educación inclusiva a fin de que puedan egresar profesionales con la capacidad y sensibilidad de poder atender a pacientes con discapacidad.

Segundo: En la presente investigación se concluyó que los establecimientos de salud no se encuentran implementados con los presupuestos necesarios que permita atender de manera eficaz a los pacientes con discapacidad, tal como lo establece el Artículo 32 del Reglamento de la Ley 29973; lo cual resulta en una situación preocupante que los establecimientos de salud no cuenten con los recursos necesarios para brindar una atención eficaz a pacientes con discapacidad, ya que esto resulta llevándonos a una falta de acceso a tratamientos adecuados y una disminución de la calidad de vida de estas personas.

En ese sentido, considero necesario que se tomen medidas para asegurar que los establecimientos de salud tengan los presupuestos necesarios para brindar una atención de calidad a todos los pacientes, incluyendo a aquellos con discapacidad.

Tercero: Tras la investigación realizada se llegó a concluir que el desconocimiento de los derechos que les asiste como personas con discapacidad, es uno de los factores que está impidiendo el acceso oportuno al derecho integral a la salud y como consecuencia, originando la vulneración de sus derechos fundamentales, ya que si los pacientes con discapacidad no están informados sobre sus derechos y cómo acceder a los servicios de salud, esto afecta su capacidad para obtener atención médica, en la medida que no puede exigir que se respete sus derechos que les asiste como tales.

V. CONCLUSIONES

Tomando en consideración los resultados obtenidos y las discusiones realizadas en la presente investigación, se ha llegado a las conclusiones siguientes:

- 1. Los factores que determinan la ineficacia del Artículo 32 del Reglamento de la Ley 29973 Ley General de las Personas con Discapacidad, conforme a los resultados obtenidos en la presente investigación y que se encuentran plasmados en las figuras 15; 14 y 10 respectivamente son; escasez de recurso humano especializado y capacitado, falta de recursos económicos que permitan brindar una adecuada atención, discriminación por la condición que llevan, falta de coordinación e interés por la condición del paciente, ausencia de información y sensibilización, falta de maquinaria y dispositivos tecnológicos necesarios y oportunos para la atención, habilitación y rehabilitación de su condición de discapacidad.
- 2. Los factores que dificultan el efectivo cumplimiento del Artículo 32 del Reglamento de la Ley 29973 son; las personas con discapacidad carecen de conocimiento, respecto a sus derechos y beneficios; falta de presupuesto que garantice la provisión adecuada y de manera oportuna con todos los medicamentos de calidad y que solvente los gastos y necesidades que surgen al momento de realizar gestiones en favor de los pacientes con discapacidad; el sistema de salud que maneja el Estado Peruano es precario y existe retraso en entrega de medicamentos; el Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas no cuenta con los equipos terapéuticos y tecnológicos necesarios para la atención, habilitación y rehabilitación en beneficio de los pacientes con discapacidad y adolece de la infraestructura necesaria que pueda garantizar el acceso oportuno a los ambientes que éstos requieran; mismos que se encuentran representados a través del gráfico 3; gráfico 15, gráfico 10 y gráfico 5 respectivamente.

- 3. En conformidad con el resultado obtenido en la presente investigación, específicamente el que se encuentra expresado a través de la figura 4; se determinó que el nivel de incumplimiento por parte del Hospital Regional Virgen de Fátima-Chachapoyas respecto del Artículo 32 del Reglamento de la Ley 29973 es regular, en razón de que por más que el presente reglamento fue elaborado en base a la realidad, lamentablemente le restaron interés a la existencia de los conflictos en el ámbito presupuestal, lo cual resulta ser una gran dificultad al momento de querer ejecutar de manera adecuada el cumplimiento de la presente normativa, por ende por más que exista la intención de dicho hospital, si no existe el presupuesto asignado por parte del gobierno central, pues resultará imposible el desarrollo efectivo de la presente ley.
- 4. El principal factor que origina la vulneración del acceso oportuno al derecho integral a la salud en los pacientes con discapacidad dentro del marco jurídico nacional e internacional es el factor económico y escasez del capital humano capacitado, tal y como se encuentra demostrado en los resultados plasmados en la figura 17.

VI. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta las conclusiones realizadas en el apartado anterior, considero apropiado y necesario hacer la siguiente recomendación:

 Recomendar a los investigadores y a las personas que deseen contribuir con el bienestar de un sector tan vulnerable, como son las personas con discapacidad, emprender futuras investigaciones que permitan sensibilizar a las autoridades y a la sociedad en su conjunto a fin de lograr que dicha población adquiera un nivel de vida, en iguales condiciones.

VII. BIBLIOGRAFÍA

- Abanto, P., Caro, A. & Ponce, A. (2020). "Discapacidad en el Perú: condiciones de vida e inclusión en los programas de transferencias monetarias" [Trabajo de investigación para optar grado académico de Magíster en Gestión de la Inversión Social en la Escuela de Postgrad de la Universidad del Pacífico]. Repositorio de la Universidad del Pacífico. https://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/3255/AbantoPaul_Tesis_maestria_2020.pdf?sequence=1
- Calderon, M. (2021). Factores determinantes para mejorar la calidad del sector salud en el Perú (2010-2016) [Tesis para obtener título profesional de Economía de la Universidad de Lima]. Repositorio de la Universidad de Lima. https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/13872/Garcia_Factores_determinantes_para.pdf?sequence=1
- Cendrero, L. (2017). *La discapacidad como factor de discriminación en el ámbito laboral*. [Tesis doctoral de la Universidad Complutense de Madrid]. Repositorio de la Universidad Complutense de Madrid. https://eprints.ucm.es/id/eprint/40893/1/T38289.pdf
- Cencia, E. y Damian, N. (2015). "Condiciones sociales y económicas de las personas con discapacidad que laboran en las instituciones públicas y privadas de la provincia de Huancayo- 2015". [Tesis para obtener título profesional de licenciada en trabajo social de la Universidad Nacional del Centro del Perú Huancayo]. Repositorio de la Universidad Nacional del Centro del Perú Huancayo. https://www.conadisperu.gob.pe/observatorio/wp-content/uploads/2020/10/Tesis-Condiciones-sociales-y-economicas-de-las-personas-con-discapacidad-que-laboran-en-Huancayo.pdf
- Clérico, L. (2010). ¿El argumento del federalismo vs. ¿El argumento de igualdad? El derecho a la salud de las personas con discapacidad. Revista Jurídica de la Universidad de Palermo.https://dspace.palermo.edu/dspace/bitstream/handle/10226/549/11Juridica05.p df ?sequence=1&isAllowed=y
- Confederación nacional de personas con discapacidad del Perú. (s/f). *Informe Balance del cumplimiento de las obligaciones del estado peruano de cara a la CDPD*.
- Congreso Constituyente Democrático. (1993). Constitución Política del Perú de 1993.

- Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad, 30 de marzo de 2007, disponible en esta dirección: https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/CCEP/files/cursos/2017/files/convenci%C3% B3n_pcd_onu-malena_pineda.pdf
- Decreto Supremo 002-2014-MIMP, Reglamento de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad. (16 de abril de 2014). Normas Legales. Diario Oficial el Peruano.
- Defensoría del Pueblo (2006). Informe defensorial 114 "Barreras físicas que afectan a todos, supervisión de las condiciones de accesibilidad de palacios municipales". https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2006/12/informe_114.pdf
- Espinoza, E. et al. (2020). Principales problemas en la gestión de establecimientos de salud en el Perú. *Revista Cubana de Salud Pública*. 2020;46(4):e2146, 1-16. https://scielosp.org/pdf/rcsp/2020.v46n4/e2146/es
- Gomez, P. (2016). *Inclusión de la accesibilidad física para las personas con discapacidad en la agenda pública del gobierno del distrito federal, desde la perspectiva de derechos humanos*. [Tesis de Maestría en Políticas Públicas Comparadas de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales sede académica de México] Repositorio de Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales sede académica de México. so.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1026/362/1/Gomez PO.pdf
- Ley 29973, Ley General de las Personas con discapacidad. (24 de diciembre de 2012). Normas Legales, 12304. Diario Oficial el Peruano.
- Mandamiento, A y Ruiz, D. (2017). El método deductivo-inferencial y su eficacia en el aprendizaje de la matemática de los estudiantes del primer año de secundaria de la I.E. "José María Arguedas" San Roque Surco 2014. [Tesis de Maestría de la Universidad Cesar Vallejos]. Repositorio de la Universidad Cesar Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/8381/Mandamiento_OAH

Ruiz AD.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=Seg%C3%BAn%20G%C3%B3mez %20(2004)%20el%20m%C3%A9todo,necesariamente%2C%20se%20da%20la%20con secuencia.

- Núñez, A. (2019). Nada acerca de nosotros, sin nosotros: Agencia y acción colectiva en las organizaciones peruanas de personas con discapacidad en torno a la creación, aprobación y reglamentación de la Ley General de la Persona con Discapacidad Ley N 29973 [Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Institucional de la Pontificia Universidad Católica del Perú. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/13584/N%c3%9aN EZ_JOYO_ANA_NADA_ACERCA_NOSOTROS.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Quinto, M. (2018). Barreras de acceso a los servicios de la salud en pacientes con discapacidad motora en el Hospital de Rehabilitación del Callao, Bellavista, 2018 [Tesis para optar el grado académico de: Maestra en Gestión de Servicios de la Salud]. Repositorio institucional de la Universidad Cesar Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/16814/Quinto_OM.pdf?se quence=1&isAllowed=y
- Soler, M. (2016). *Discapacidad mental, Derecho a la salud y restricciones a la autonomía: Una mirada desde los Derechos Humanos*. Estudio realizado en la Pontificia Universidad Javeriana. Repositorio institucional de la Pontificia Universidad Javeriana. https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/37901/SolerAyalaMonicaMa ria2016..pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Vera, C. (2022). Previo cordial saludo, remito la Carta N°D000011-2022-CONADIS-SDR en respuesta a la carta s/n de fecha 18 de marzo 2022 que contiene información inmoninal del padrón de Personas con Discapacidad del distrito de Chachapoyas, así como las variables: Sexo, nivel de gavedad y grupo de edad. [cvera@conadisperu.gob.pe]
- Vigil, G. (2019). La vulneración del derecho constitucional a la salud como consecuencia de la deficiente labor de reglamentación en el Perú, entre los años 2010 a 2017 [Tesis de Título Profesional, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. Repositorio institucional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/4178/BC-TES-TMP-2995.pdf?sequence=1&isAllowed=y

VIII. ANEXOS

ANEXO I: Solicitud dirigida a presidente de CONADIS a fin de obtener información respecto de la población de personas con discapacidad que residen en la ciudad de Chachapoyas; correo remitido por el personal competente (contiene tres cuadros informativos) y Carta N°D000011-2022-CONADIS-SDR.

SOLICITO: PADRÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

AFILIADAS AL SIS

HASTA EL AÑO 2021 EN

EL DISTRITO DE

CHACHAPOYAS

SEÑOR: ECO. MARCO ANTONIO GAMARRA LA BARRERA
PRESIDENTE DE CONADIS

Presente.-

Yo, Keyla Livany Vásquez Chuquilín, identificada con DNI Nº 71776200, egresada de la

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, con especial agrado me dirijo a usted con la finalidad de saludarla cordialmente y a la vez exponerle lo siguiente:

Que, en razón de encontrarme desarrollando mi Proyecto de Investigación titulado "Ineficacia del artículo N° 32 del reglamento de la Ley 29973 en Pacientes con Discapacidad Afiliados al SIS – Chachapoyas, 2020-2021.", mismo que está siendo estudiado con la finalidad de poder obtener mi título profesional en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en la Universidad

Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; solicito a su persona me brinde el padrón de las personas con discapacidad afiliadas al SIS en el Hospital Virgen de Fátima en el distrito de Chachapoyas hasta el año 2021, mismo que principalmente necesito especifique datos personales (nombres completos, DNI, dirección domiciliaria, tipo de discapacidad, edad; y de ser posible número telefónico), comprometiéndome desde este instante a proteger dicha información, así como también, a hacer uso de dicha información brindada netamente para el desarrollo de mi trabajo de investigación.

Así mismo, recalco que, de no contar con dicha información en específico, se me brinde la data de la información personal de las personas con discapacidad del distrito de Chachapoyas, Provincia Chachapoyas, Región Amazonas, registradas en Conadis hasta el año 2020.

Sin más que agregar, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, pido a usted acceder a mi solicitud por ser de justicia y sumamente necesario para poder llevar a cabo el proyecto de investigación anteriormente mencionado.

Chachapoyas, 18 de marzo de 2022

Atentamente

KEYLA LIVANY VÁSQUEZ CHUQUILÍN BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



CUADRO Nº 1
PERÚ: POBLACIÓN INSCRITA EN EL REGISTRO NACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD POR
DISTRITO Y SEXO, 2000 - 2022 1/

	Total			Sexo)	
AMAZONAS	Total		Hombi	re	Mujer	
_	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%
Total general	596	100.0	296	49.7	300	50.3
Chachapoyas	596	100.0	296	49.7	300	50.3

Fuente: CONADIS - Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.

Nota: Se excluyen registros de personas fallecidas, retiros voluntarios y nulidades.

1/ Actualización al 31 de marzo de 2022.

CUADRO N° 2
PERÚ: POBLACIÓN INSCRITA EN EL REGISTRO NACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD POR DISTRITO Y SEXO, 2000 - 2022 1/

	Tota					Nivel de	Nivel de gravedad			
AMAZONAS	200		Leve		Moderado	op	Severo	0	No especit	ificado
	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%
Total general	969	100.0	9/	12.8	179	30.0	339	56.9	2	0.3
Chachapoyas	296	100.0	9/	12.8	179	30.0	339	6.99	2	0.3

Fuente: CONADIS - Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.

Nota: Se excluyen registros de personas fallecidas, refros voluntarios y nulidades.

1/ Actualización al 31 de marzo de 2022.

PERÚ: POBLACIÓN INSCRITA EN EL REGISTRO NACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD POR DISTRITO Y SEXO, 2000 - 2022 1/

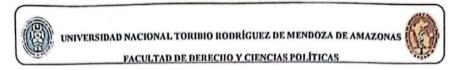
	Tota	_								Grupo de edad 2/	dad 2/							
AMAZONAS	100	_	0.5		3.5		6.11		12.17		18-29		30.44		45-59		60 a más años	iños
	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%
Total general	296	1000	4	0.7	~	13	39	6.5	99	10.9	91	15.3	86	16.4	122	20.5	169	28.4
CHACHAPOYA:	296	100.0	4	0.7	∞	1.3	33	6.5	65	10.9	91	15.3	88	16.4	122	20.5	169	28.4
n Discapacidad.																		

Nota: Se excluyen registros de personas fallecidas, retiros voluntarios y nulidades.

1/ Actualización al 31 de marzo de 2022.

Edad calculada al 2022.

ANEXO II: Formato de encuesta aplicada a los pacientes con discapacidad que están asegurados en el Hospital Regional Virgen de Fátima



ENCUESTA

OBJETIVO:

Aplicar encuestas a las personas con discapacidad de la ciudad de Chachapoyas para recabar información respecto a su certificación y atención médica que brinda el Hospital Virgen de Fátima - Chachapoyas.

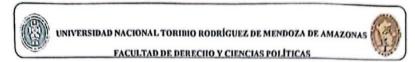
SEXO:	EDAD:	FECHA:	
1.	¿Usted cuenta con cert	ificado de discapacidad?	
a)	Si	b) 1	No
2.	¿Cuál es el diagnóstico	de la capacidad que pad	ece?
a)	Visual b) Auditiva autista.	c) Síndrome de Down	d) Trastorno del espectro
e)	Otro:		***************************************
3.	¿Cuál es el nivel de gra	ivedad de su discapacida	d?
a)	Leve b) Moderado	c) Severo d) No	o especificado
4.	¿Usted realiza sus aten Chachapoyas?	iciones médicas en el Ho	spital Virgen de Fátima –
a)	Sí	b)	No

a) Sí	b) No
6. Al momento de solicitar una cita médica	, ઢાંa obtiene con facilidad?
a) Sí	b) No
6.1. En caso de que la respuesta sea NO r necesaria:	narcar la opción que considere
a) No atienden oportunamente las llamadas telefo	onicas.
b) Me niegan las citas médicas aduciendo que ya	fueron agotadas.
 No permiten la opción de acceder a citas méd de ventanilla. 	icas de manera presencial a través
d) Me es dificultoso realizar llamadas telefónicas	para obtener una cita médica.
7. Al momento de acudir a tu cita inmediatamente?	programada, ¿eres atendido
a) Sí	b) No
8. ¿El Hospital Virgen de Fátima-Chach medicinas incluidas en la receta me asistencial?	
a) Sí	b) No
8.1. En caso de que la respuesta sea NO, medicamento:	nciona de qué forma adquieres el
a) Lo adquiero en farmacias particulares.	
b) Mis familiares me proveen el medicamento.	
 c) Busco apoyo de personas y/o instituciones. 	
d) Me quedo sin adquirir el medicamento.	

¿Se encuentra afiliado al Seguro Integral de Salud (SIS)?

у.	asistencial o		el hospital y son c	ompradas en boticas
a) Sí			b) No	
9.1.			a sea SI, aproximada licho reembolso?	mente, ¿cuánto tiempo
a) 1 r	nes	b) 3 meses	c) 6 meses	d) 1 año
e) Ot	го:			
10.	que, se encu			y oportuna, el mismo ruana, en favor de las
a) Sí			b) No	
11.	El servicio l es:	orindado por el l	Hospital Virgen de F	átima de Chachapoyas
a) Ex	celente	b) Bueno	c) Regular	d) Malo

ANEXO III: Formato de entrevista aplicada a médicos especialistas que laboran en el Hospital Regional Virgen de Fátima



ENTREVISTA

OBJETIVO:

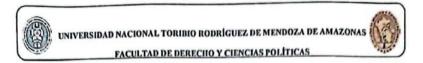
Aplicar entrevista al Director del Hospital Regional "Virgen de Fátima" de la ciudad de Chachapoyas y a los Funcionarios Responsables del área destinada a la atención de las personas con discapacidad, con el fin de recabar información respecto al servicio que brindan a las personas que sufren de alguna discapacidad.

NOME	BRE COM	PLETO:	••••••				•••••	
SEXO:	:	EDAD	:	FEC	HA:			
1.	labora?	su condició	••••••					
2.	¿Cuánto	tiempo llev	/a usted	trabajand	o dent	ro de	esta institu	ıción?
3.	¿Conoce la Le	usted las dis y 29973,	posicione Ley	s establecida General	as en el de	art 32 las	del Reglame Personas	nto de
		idad?		••••••	•••••	••••••		

4.	¿Considera usted que las personas que sufren de alguna discapacidad, son atendidas oportuna y eficazmente, tal como lo determina el artículo antes mencionado?
5.	¿Cuáles cree usted que son los factores que impiden el debido cumplimiento
	del Art. 32 del Reglamento de la Ley 29973?
6.	¿Usted ha realizado alguna gestión ante los organismos correspondientes a
	fin de que su institución se implemente para atender adecuadamente a los
	pacientes con
	discapacidad?
7.	¿Cuál considera usted que es la principal dificultad con que cuenta su institución para atender debidamente a los pacientes con discapacidad, tal
	como lo prevé el art. 32 del Reglamento de la Ley 29973?
8.	r i i i i i i i i i i i i i i i i i i i
	con discapacidad el acceso oportuno y eficaz a los servicios establecidos en el
	art. 32, numeral 1 del Reglamento de la Ley 29973?

	¿Su Institución cuenta	a con un área específica para la	atención debida de las
	personas		con
	discapacidad?		
10	. ¿Cuándo un paciente	con discapacidad realiza una q	ueja por mal trato, cuál
	es protocolo de atenc		
		ión a seguir por parte de su ir	stitución para darle la
	correcta	ión a seguir por parte de su in y	ostitución para darle la oportuna
	correcta		oportuna
	correcta solución?	у	oportuna

ANEXO IV: Solicitud de opinión de expertos y carta múltiple 026 -2022-UNTRM/FADCIP y carta 1115 -2022-UNTRM/FADCIP



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Chachapoyas, 23 de junio de 2022

Sr. Dr. Barton Sajami Luna Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas — UNTRM

> ASUNTO: Solicita Opinión de Expertos sobre Instrumentos de Validación que Permita Identificar la Validez y Confiabilidad de los Mismos.

En mi condición de bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza - Amazonas, me dirijo a usted saludándolo cordialmente para manifestarle que la presente solicitud tiene como finalidad solicitar el cambio del Dr. Bernave Rabanal Oyarce, Docente en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas de mi lista de expertos de validadores de mis instrumentos, ya que, por razones de índole personal, el precitado no podrá asumir dicha responsabilidad, razón por la cual, solicito se considere como nueva validadora a la Mg. Bertha Zelmith De Souza Canayo, a fin de que sea ella quien pueda emitir la opinión o juicio de experto sobre los instrumentos de investigación correspondientes al proyecto de quien suscribe, a fin de determinar la validez y confiabilidad de los referidos instrumentos;

Su condición de profesional en Educación y Derecho, experiencia laboral relacionado al Derecho y educación; y, su conocimiento en materia de investigación y sobre las condiciones de las personas con discapacidad, son los atributos que tomé en cuenta para que haya decidido considerar su opinión de experto, así como, las acotaciones críticas relacionadas con los instrumentos que se adjuntan.

- I. Instrumentos de investigación para la validación y confiabilidad de los ítems para evaluar la Investigación denominada "Ineficacia del artículo 32 del reglamento de la Ley 29973 en pacientes con discapacidad, afiliados al SIS – Chachapoyas, 2020-2021"
- II. Instrumentos de investigación, tales como; cuestionario para encuestar a las personas con discapacidad que radican en la ciudad de Chachapoyas y entrevista que será aplicada al 2. Director Regional de Salud del

Hospital Virgen de Fátima y Funcionarios Responsables del área destinada a la atención de las personas con discapacidad.

- III. Los expertos que realizarán la validez de mis instrumentos son:
 - o Dr. Segundo Roberto Vasquez Bravo Docente en la Universidad Nacional Toribio Rodriguez de Mendoza de Amazonas; con correo: segundo.vasquez/@untrm.edu.pe
 - Mg. Bertha Zelmith De Souza Canayo Resolutora en SUTRAN,
 con correo electrónico berthadesouza@hotmail.com y número
 telefónico 987150759.
 - Mg. Orlando Mego Campos Docente en el colegio secundario Manuel Fidencio Hidalgo Flores – Nueva Cajamarca, con correo: mecampos@outlook.es; identificado con DNI 16750537; número celular 942978168

Con la certeza de que la presente tendrá la acogida esperada, muestro mi agradecimiento y gratitud en aras de la exigencia y el rigor inherentes al problema de investigación abordado.

Bach. Keyla Livany Vásquez Chuquilín

DNI: 71776200

Se adjunta:

- Formato de informe de opinión de expertos sobre la validez y confiabilidad de los instrumentos de investigación.
- Cuestionario para encuestar a las personas con discapacidad que radican en la ciudad de Chachapoyas.
- Entrevista para ser aplicada al Director Regional de Salud del Hospital
 Virgen de Fátima y Funcionarios Responsables del área destinada a la atención de las personas con discapacidad.
- · Matriz de consistencia del proyecto de tesis



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

Chachapoyas, 20 de junio de 2022.

CARTA MÚLTIPLE N°026 -2022-UNTRM/FADCIP.

Señores:

Dr. Bernave Rabanal Oyarce Dr. Segundo Roberto Vasquez Bravo Mg. Orlando Mego Campos

Presente.-

ASUNTO

: REMITO FORMATOS PARA OPINIÓN O JUICIO DE EXPERTOS SOBRE INSTRUMENTOS DE VALIDACIÓN

De mi especial consideración:

Es grata la oportunidad para dirigirme a Ud. con la finalidad de expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo remitir los formatos para la opinión o juicio de expertos sobre instrumentos de investigación que permita determinar la validez y confiabilidad de la aspirante Keyla Livany Vásquez Chuquilín.

Atentamente;



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODHIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DE BARTON SAJAMI LUNA
DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO V CIENCIAS POLITICAS

MGSL/Decamo Archivo



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" " Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

Chachapoyas, 23 de junio de 2022.

CARTA N°1115 -2022-UNTRM/FADCIP.

Señores

Mg. Bertha Zelmith de Souza Canayo

Presente.-

ASUNTO

: INVITACIÓN PARA VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

De mi especial consideración:

Es grata la oportunidad para dirigirme a Ud. con la finalidad de expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo remitir los formatos para la opinión o juicio de expertos sobre instrumentos de investigación que permita determinar la validez y confiabilidad de la aspirante Keyla Livany Vásquez Chuliquín.

Atentamente;

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRICUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Facultad de Derecho Ciencias Políticas

Mg. Pilar Mercedes Cayllahua Dioses Decana Encargada

PMCD/Decara encargada CSSV/ASISTENTE ADMINISTRATIVO Auchoro

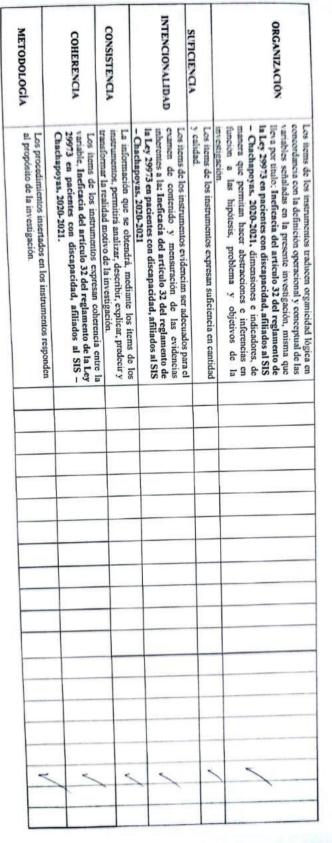
> Campus Universitario, Sede Administrativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Chachapoyas, Peru

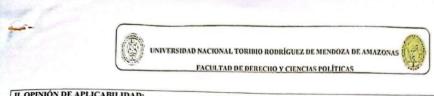
ANEXO V: Cuadro de validación de instrumentos de investigación por tres expertos

• Experto I

	0					_	Nomb Cargo Instin		
ACTUALIDAD	OBJETIVIDAD	CLARIDAD			INDICADORES	ASPECTO	-INEFICACIA II bres y apellidos do que desempeña: ución en la que se del instrumento:	7	
Los instrumentos evidencian vigencia acorde con el conocimiento científico y tecnológico.	Los items de los instrumentos permitirán medir las variables señaladas en la presente investigación, misma que lleva por titulo: Ineficacia del artículo 32 del reglamento de la Ley 29973 en pacientes con discapacidad, afiliados al SIS – Chachapoyas, 2020-2021, dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales, concretos, escrutables, comprensibles, verificables, analizables, criticables, justificables y explicables.	Los ítems comprendidos en los instrumentos de investigación, están formulados con lenguaje apropiado, de manera entendible, es decir exento de ambigüedades.			CRITERIOS	ASPECTOS DE VALIDACIÓN	Nombres y apellidos del experto: Orlando Mego Campos Cargo que desempeña: Manister - Docente Instrución en la que se desempeña: Colegio - secundario - "Manuel Fidencio Hidalgo Flores" Autor del instrumento: Bachiller: KEYLA LIVANY VÁSQUEZ CHUQUILÍN	FACULTAD DE DERECIJO Y CIENCIAS POLÍTICAS FACULTAD DE DERECIJO Y CIENCIAS POLÍTICAS FORMATO DE INFORME DE OPINIÓN, EXÁMEN DE CONTENIDO DE LOS INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN DENOMINADA:	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
			95		DE		PACI	IOYC	opric
				06 11	DEFICIENTE		iden	HENC HENC	TEZ.
				1 16	NIE		fo CON	LOSI	DE ME
			-	21		1	DISCA	LÍTIC	NDOZ
			-	26	EFIC		PACI	MEN	A DE
			-	31	DEFICIENTE		Flos	TOS D	ZVWV
			-	36	**	4	85.3	ELA	SANO
			-	41 46	ACI			NVE	
				6 51	ACEPTABLE		AL S	SIIC	-
			60		BLE		91	CIÓN	
			-	61		1	2	DEN	
			-	66	BU		2	MIM	
			75	71	BUENA		ē	ADA	
			80				0.00		
			85	81	m		ì		
_	<	_	+-		EXCELENTE				
			8	1	ENT				
			100	8	1-7				







II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:	
***************************************	***************************************

ROMEDIO DE VALORACIÓN: 90	
ROMEDIO DE VALORACIÓN: 90	
romedio de valoración: 90	LUGAR Y FECHA: Nueva Cajamara., 04/julia/2022.

DNI 16750537
CEL. N°. 94297316 8
CORREO 194297316 8
ELECTRÓNICO



FORMATO DE INFORME DE OPINIÓN, EXÁMEN DE CONTENIDO DE LOS INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN DENOMINADA: "INEFICACIA DEL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LEY 29973 EN PACIENTES CON DISCAPACIDAD, AFILIADOS AL SIS – CHACHAPOYAS, 2020-2021"

Nombres y apellidos del experto: Segundo Roberto Vasquez Bravo

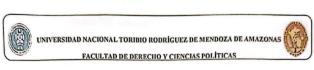
Cargo que desempeña: Docente Universitario

Institución en la que se desempeña: Universidad nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas Autora del instrumento: Bachiller: KEYLA LIVANY VÁSQUEZ CHUQUILÍN

INDICADORES	CRITERIOS		EFIC	MUY DEFICIENTE	Ħ	፱	DEFICIENTE	ENT	(7)		ACEPTABLE	TABI	ies.		В	BUENA				EX	EXCELENT
		8	90	=	16	21	21 26 31	31	36	41 46	46	21	56	61	66	71	-	76	76 8	81	-
				15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	-	80	80 8	85	-
CLARIDAD	Los ftems comprendidos en los instrumentos de investigación, están formulados con lenguaje apropiado, de manera entendible, es decir exento de ambigüedades.																_	5	/	1	
OBJETIVIDAD	Los items de los instrumentos permitirán medir las variables señaladas en la presente investigación, misma que lleva por título: Ineficacia del artículo 32 del reglamento de la Ley 29973 en pacientes con discapacidad, afiliados al SIS – Chachapoyas, 2020-2021, dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales, concretos, escrutables, comprensibles, verificables, analizables, criticables, justificables y explicables.																				
ACTUALIDAD	Los instrumentos evidencian vigencia acorde con el conocimiento científico y tecnológico.															_					



METODOLOGÍA prop	COHERENCIA vari	CONSISTENCIA inst	INTENCIONALIDAD cxas a la la la Ch.	SUFICIENCIA cal	ORGANIZACIÓN va po 29 Crima
Los procedimientos insertados en los instrumentos responden al propósito de la investigación.	Los items de los instrumentos expresan coherencia entre la variable, Ineficacia del artículo 32 del reglamento de la Ley 29973 en pacientes con discapacidad, afiliados al SIS – Chachapoyas, 2020-2021.	La información que se obtendrá, mediante los ítems de los instrumentos, permitirá analizar, describir, explicar, predecir y transformar la realidad motivo de la investigación	Los items de los instrumentos evidencian ser adecuados para el examen de contenido y mensuración de las evidencias inherentes a la; Ineficacia del artículo 32 del reglamento de la Ley 29973 en pacientes con discapacidad, afiliados al SIS — Chachapoyas, 2020-2021	Los items de los instrumentos expresan suficiencia en cantidad y calidad.	Los tems de los instrumentos traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables señaladas en la presente investigación, misma que lleva por título: Ineficacia del artículo 32 del reglamento de la Ley 29973 en pacientes con discapacidad, afiliados al SIS – Chachapoyas, 2020-2021, dimensiones e indicadores de función a las bases en hacer abstracciones e inferencias en



II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:	
PROMEDIO DE VALORACIÓN: 92	LUGAR V FECHA: Chuchupovas 07/ 10/10 /2022

cs Escaneado con CamScanner

118

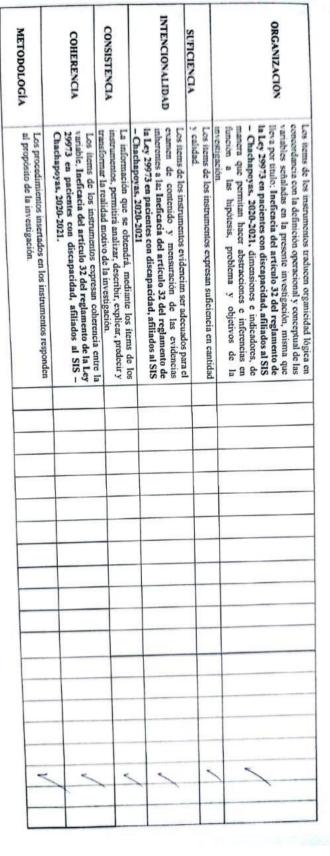
• Experta III

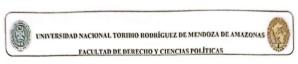
	FORMATO DE INFORME DE OPINIÓN, EXÂMEN DE CONTENIDO DE LOS INSTRUMENTOS DE LA INVESTIG CACIA DEL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE LEY 29973 EN PACIENTES CON DISCAPACIDAD, AFILIADOS AL	
	CULO 32	((6)2.9))
-	DEL REC	UNIVERS
	OPINIÓN	FAC
	O DE LE	TUNALT
	N DE CON V 29973 EN	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
	TENIDO	toprágui 110 y ch
	DE LOS I	NCIAS PO
	NSTRUMI DISCAPA	NDOZA B
	ENTOS DI CIDAD, A	E AMAZO
	FILIADO	SVNC
	SAL	11

-INEFIC IGACIÓN DENOMINADA: L SIS - CHACHAPOYAS, 2020-2021"

I. ASPECTOS	ASPECTOS DE VALIDACIÓN																			
INDICADORES	CRITERIOS	DE	MUY	NTE		DEF	DEFICIENTE	TE		ACE	ACEPTABLE	LE		ВС	BUENA		in i	EXCELENTE	ENI	m
		8	06	11 16	6 21	1 26	6 31	1 36		41 46	51	56	61	66	7	76	22	86	91	96
		05	10 1	15 20	0 25	5 30	0 35	5 40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Los items comprendidos en los instrumentos de investigación, están formulados con lenguaje apropiado, de manera entendible, es decir exento de ambigüedades.																	<		
OBJETIVIDAD	Los items de los instrumentos permitirán medir las variables señaladas en la presente investigación, misma que lleva por titulo: Ineficacia del artículo 32 del reglamento de la Ley 29973 en pacientes con discapacidad, afiliados al SIS – Chachapoyas, 2020-2021, dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales, concretos, escrutables, congrensibles, verificables, analizables, criticables, justificables y explicables.																		_	
						-		1			_			_			-			







II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:		
PROMEDIO DE VALORACIÓN:	91	LUGAR Y FECHA: Toroboto 95/ ivio 2022

FIRMA

DNI 4568 \$927

CEL. Nº. 987 /50 759

CORREO berhodescusa@
ELECTRÓNICO hetmail «Com

cs Escaneado con CamScanner

ANEXO VI: Solicitud dirigida a CONADIS - Chachapoyas



SOLICITO: INFORMACIÓN DE PRESUPUESTO DESTINADO EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

SEÑORA: MARDELY LOZANO

JEFA DE OFICINA DECENTRALIZADA DE CONADIS - CHACHAPOYAS

Presente.-

Yo, Keyla Livany Vásquez Chuquilín, identificada con DNI Nº 71776200, egresada de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Bachiller en la carrera profesional de Derecho y Ciencias Políticas, con especial agrado me dirijo a usted con la finalidad de saludarle cordialmente y a la vez exponerle lo siguiente:

Que, en razón de encontrarme desarrollando mi Proyecto de Investigación aprobado mediante Resolución de Decanato Nº 192-2022-UNTRM-VRAC/FADCIP; mismo que lleva por título; "Ineficacia del artículo Nº 32 del reglamento de la Ley 29973 en Pacientes con Discapacidad Afiliados al SIS – Chachapoyas, 2020-2021.", el cual, viene siendo ejecutado con la finalidad de poder obtener mi título profesional en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; así como también, contribuir con dicha población asegurada, con información que le será útil para mejorar su calidad de vida; razón por la cual, solicito a usted, autorice a quien corresponda, me brinde información respecto al presupuesto asignado por el Gobierno Central y/o Gobierno Regional de Amazonas a su judicatura, a fin de que éste pueda ser empleado en beneficio de las personas con discapacidad, específicamente el presupuesto designado a la utilización del sector Salud, precisando que la información requerida es la correspondiente a los años 2020 y 2021, de igual manera, le agradeceré mucho que se precise si la asignación recibida fue invertida en su totalidad, de no ser así, me refiera cuál fue el destino del presupuesto no invertido; solicito dicha información en aras del derecho de acceso a la información pública

que gozo como ciudadana y porque dichos datos me resultan sumamente necesarios para poder culminar la ejecución del proyecto de investigación anteriormente mencionado.

Sin más que agregar, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, pido a usted acceder a mi solicitud lo más pronto posible por ser de justicia.

Anexo:

- Copia de Grado Bachiller.
- Copia de Resolución de Decanatura Nº 192-2022-UNTRM-VRAC/FADCIP.

Chachapoyas, 24 de noviembre de 2022

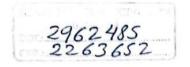
Atentamente

S WITH A LIVANY VÁSQUEZ CHUQUILÍN

BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ANEXO VII: Solicitud dirigida a Gobierno Regional de Amazonas



SOLICITO: INFORMACIÓN DE PRESUPUESTO DESTINADO EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

SEÑOR: OSCAR RAMIRO ALTAMIRANO QUISPE GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS

Presente.-



Yo, Keyla Livany Vásquez Chuquilín, identificada con DNI Nº 71776200, egresada de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Bachiller en la carrera profesional de Derecho y Ciencias Políticas, con especial agrado me dirijo a usted con la finalidad de saludarle cordialmente y a la vez exponerle lo siguiente:

Oue, en razón de encontrarme desarrollando mi Proyecto de Investigación aprobado mediante Resolución de Decanato Nº 192-2022-UNTRM-VRAC/FADCIP; mismo que lleva por título; "Ineficacia del artículo Nº 32 del reglamento de la Ley 29973 en Pacientes con Discapacidad Afiliados al SIS - Chachapoyas, 2020-2021.", el cual, viene siendo ejecutado con la finalidad de poder obtener mi título profesional en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; así como también, contribuir con dicha población asegurada, con información que le será útil para mejorar su calidad de vida; razón por la cual, solicito a usted, autorice a quien corresponda, me brinde información respecto al presupuesto asignado por el Gobierno Central y/o Gobierno Regional de Amazonas a su judicatura, a fin de que éste pueda ser empleado en beneficio de las personas con discapacidad, específicamente el presupuesto designado a la utilización del sector Salud, precisando que la información requerida es la correspondiente a los años 2020 y 2021, de igual manera, le agradeceré mucho que se precise si la asignación recibida fue invertida en su totalidad, de no ser así, me refiera cuál fue el destino del presupuesto no invertido; solicito dicha información en aras del derecho de acceso a la información pública que gozo como ciudadana y porque dichos datos me resultan sumamente necesarios para poder culminar la ejecución del proyecto de investigación anteriormente mencionado.

Sin más que agregar, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, pido a usted acceder a mi solicitud lo más pronto posible por ser de justicia.

Anexo:

- · Copia de Grado Bachiller.
- Copia de Resolución de Decanatura Nº 192-2022-UNTRM-VRAC/FADCIP.

Chachapoyas, 24 de noviembre de 2022

Atentamente

KEYLA LIVANY VÁSQUEZ CHUQUILÍN

BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ANEXO VIII: Solicitud dirigida a Dirección Regional de Salud Amazonas



SOLICITO: INFORMACIÓN DE PRESUPUESTO DESTINADO EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

SEÑOR:

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE AMAZONAS

Presente.-

Yo, Keyla Livany Vásquez Chuquilín, identificada con DNI № 71776200, egresada de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Bachiller en la carrera profesional de Derecho y Ciencias Políticas, con especial agrado me dirijo a usted con la finalidad de saludarle cordialmente y a la vez exponerle lo siguiente:

Que, en razón de encontrarme desarrollando mi Proyecto de Investigación aprobado mediante Resolución de Decanato Nº 192-2022-UNTRM-VRAC/FADCIP; mismo que lleva por título; "Ineficacia del artículo Nº 32 del reglamento de la Ley 29973 en Pacientes con Discapacidad Afiliados al SIS - Chachapoyas, 2020-2021.", el cual, viene siendo ejecutado con la finalidad de poder obtener mi título profesional en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; así como también, contribuir con dicha población asegurada, con información que le será útil para mejorar su calidad de vida; razón por la cual, solicito a usted, autorice a quien corresponda, me brinde información respecto al presupuesto asignado por el Gobierno Central y/o Gobierno Regional de Amazonas a su judicatura, a fin de que éste pueda ser empleado en beneficio de las personas con discapacidad, específicamente el presupuesto designado a la utilización del sector Salud, precisando que la información requerida es la correspondiente a los años 2020 y 2021, de igual manera, le agradeceré mucho que se precise si la asignación recibida fue invertida en su totalidad, de no ser así, me refiera cuál fue el destino del presupuesto no invertido; solicito dicha información en aras del derecho de acceso a la información pública que gozo como ciudadana y porque dichos datos me resultan sumamente necesarios para poder culminar la ejecución del proyecto de investigación anteriormente mencionado.

Sin más que agregar, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, pido a usted acceder a mi solicitud lo más pronto posible por ser de justicia.

Anexo:

- · Copia de Grado Bachiller.
- Copia de Resolución de Decanatura Nº 192-2022-UNTRM-VRAC/FADCIP.

Chachapoyas, 24 de noviembre de 2022

Atentamente

KEYLA LIVANY VÁSQUEZ CHUQUILÍN

BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ANEXO IX: Solicitud dirigida a Hospital regional Virgen de Fátima

SOLICITO: INFORMACIÓN DE PRESUPUESTO DESTINADO EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON

DISCAPACIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA" CHACIMPOVAS DIRECCIÓN EJECUTIVA

RECEPCIÓN: HORA

SEÑOR:

DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA.

Presente.-

Yo, Keyla Livany Vásquez Chuquilín, identificada con DNI Nº 71776200, egresada de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Bachiller en la carrera profesional de Derecho y Ciencias Políticas, con especial agrado me dirijo a usted con la finalidad de saludarle cordialmente y a la vez exponerle lo siguiente:

Que, en razón de encontrarme desarrollando mi Proyecto de Investigación aprobado mediante Resolución de Decanato Nº 192-2022-UNTRM-VRAC/FADCIP; mismo que lleva por título; "Ineficacia del artículo Nº 32 del reglamento de la Ley 29973 en Pacientes con Discapacidad Afiliados al SIS - Chachapoyas, 2020-2021.", el cual, viene siendo ejecutado con la finalidad de poder obtener mi título profesional en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; así como también, contribuir con dicha población asegurada, con información que le será útil para mejorar su calidad de vida; razón por la cual, solicito a usted, autorice a quien corresponda, me brinde información respecto al presupuesto asignado por el Gobierno Central y/o Gobierno Regional de Amazonas a su judicatura, a fin de que éste pueda ser empleado en beneficio de las personas con discapacidad, específicamente el presupuesto designado a la utilización del sector Salud, precisando que la información requerida es la correspondiente a los años 2020 y 2021, de igual manera, le agradeceré mucho que se precise si la asignación recibida fue invertida en su totalidad, de no ser así, me refiera cuál fue el destino del presupuesto no invertido; solicito dicha información en aras del derecho de acceso a la información pública que gozo como ciudadana y porque dichos datos me resultan sumamente necesarios para poder culminar la ejecución del proyecto de investigación anteriormente mencionado.

Sin más que agregar, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, pido a usted acceder a mi solicitud lo más pronto posible por ser de justicia.

- Copia de Grado Bachiller.
- Copia de Resolución de Decanatura Nº 192-2022-UNTRM-VRAC/FADCIP.

Chachapoyas, 24 de noviembre de 2022

Atentamente

KEYLA LIVANY VÁSQUEZ CHUQUILÍN

BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ANEXO X: Carta D000004-2022-CONADIS-CCRAMA





Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Chachapoyas, 29 de Noviembre del 2022

CARTA N° D000004-2022-CONADIS-CCRAMA

Señor(a) VASQUEZ CHUQUILIN KEYLA LIVANY

Presente.-

Asunto

: RESPUESTA SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN REFERENTE AL PRESUPUESTO DESTINADO EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON

DISCAPACIAD EN EL SECTOR SALUD

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente en mi condición de Coordinadora del Centro de Coordinación Regional de Amazonas, del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS.

Mediante el presente, en mérito a su solicitud de información referente al presupuesto destinado en beneficio de las personas con discapacidad en el sector salud, hacer de su conocimiento que CONADIS no maneja información presupuestal del Ministerio de Salud, en ese sentido se solicita canalizar su petición a la Dirección Regional de Salud y/o Hospital Regional Virgen de Fátima, quienes podrán brindarle información detallada referente al monto total del presupuesto asignado al sector, así como también el destino del mismo.

Mencionar que El CONADIS en el marco del cumplimiento de sus funciones promueve que, en la formulación y aprobación de los presupuestos sectoriales, se destinen los recursos necesarios para la implementación de políticas y programas transversales y multisectoriales sobre cuestiones relativas a la discapacidad.

Sin otro particular, me despido de usted, no sin antes reafirmar el compromiso para continuar trabajando en beneficio de las personas con discapacidad de nuestra región Amazonas.

Atentamente,

Firmado digitalmente

MARDELI LOZANO ZEGARRA
COORDINADORA REGIONAL AMAZONAS CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

MIZICCHAMA

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronica archivado en el Consejo Nacional para la integración de la Persona con Discapacidad,



ANEXO XI: Carta 024-2022-GOB-REG-AMAZONAS-DRSA/OCCRR.PP-AIP



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Chachapoyas, 12 de diciembre de 2022

CARTA Nº 024 - 2022 - GOB-REG-AMAZONAS -DRSA /OCCRR.PP- AIP

SEÑOR(ita):

KEYLA LIVANY VASQUEZ CHUQUILIN

Ciudad.-

ASUNTO

: REMITE DOCUMENTO EN RESPUESTA A SU SOLICITUD

REF.

: a) MEMORANDO N° 1148 -2022-G.R.AMAZONAS/GRDS c) INFORME N° 658-2022-G.R.AMAZONAS/GR-OF.CC.RR.PP

e) SAIP Nº 22-63652

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez hacerle llegar la información solicitada con respecto al presupuesto asignado por el Gobierno Central y/o Gobierno Regional de Amazonas destinado en beneficio de las personas con discapacidad; en respuestas a la solicitud según la referencia.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial deferencia y estima personal.

Atentamente,

MLLD/RAIP C.c. Archivo

GOBERNO FEGIONAL AMAZONAS
DIFECCION FEGIONAL DE GALLO AMAZONAS

LLC. MARILO NATALI LLONCOR PLAZ

THE MARILO NATALI LLONCOR PLAZ

THE MARILO NATALI LLONCOR PLAZ

TOTAL NATALI LLONCOR PLAZ

❖ PRESUPUESTO ANUAL 2020

L. Colours D. Colours and Assessment	177,367,859,707	à	199,474,122,166	191,603,364,023	185,640,104,242	185,640,104,242 182,575,785,825 180,732,738,411	180 732 738 411	OVO
SO CORRESPONDE DE CONTRACTOR	31,906,686,108	41,497,953,382	39,924,398,400		37,588,085,429	37,014,736,135	36 920 421 569	200
or coordinate of the coordinat	31,906,686,108	41,486,564,967	39,913,086,325		37,586,572,989			89.2
440: GOBIERNO RECKONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	897,969,945	1,144,247,558	1,108,336,594	1 104 013 940	1 101 248 538	1 000 545 500	4 004 474 600	
Ejeodoria 402 988; REGION AMAZONAS HOSPITAL DE APOYO VAPOYAS	19,885,257	34,477,500	33,450,526		33 450 140		0,00,172,100,1	95.2
NA PRINDINESSI 0129 PREVENCION Y MANEJO DE CONDICIONES DARÍAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	60.429	75.580	872-37		Zt. 'noct'ee	3	9,5	97.0
Branada			010'01		8/0'0/	75,578	75,578	100.0
Fruyecto	PIA -	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecucio	ión		Avance 6/
BEN ATENCION DE REHABILITACION EN	877.73	57,670	57.669		Atencion de Compromiso Mensual	Deveng	Girac	
IFICADA EN ESTABLECIMIENTOS DE	2,650	17,910	17,909	17,909	606,70	17 909	17 000	100.0

Consulta Amigable
Consulta de Ejecución del Casto
Fecha de la Consulta 06-diciembre-2022



❖ PRESUPUESTO ANUAL 2021

Consulta Amigable
Consulta de Ejecución del Gasto

Incluye: Actividades y Proyectos		2122 CO. C.	The second secon	Section 1 to 10 to		002 102 000 001	400 000 000	87.3
DIAL	183,029,770,158	227,932,217,930	,029,770,158 227,932,217,930 212,450,014,781	205,013,588,431	200,790,915,668 198,900,594,533 198,416,095,909	198,900,594,533	190,410,093,900	0.00
Welde Gobiemo R. GOBIERNOS REGIONALES	33.960.119.207	45,287,165,338	43,328,676,775	42,329,852,639	41,194,908,010	40,883,557,956	40,616,301,000	0.00
Sector 99: GOBIERNOS REGIONALES	33,960,119,207	45,274,094,483	43,318,195,536	42,328,227,163	41,193,282,984	40,881,932,930	40,816,736,654	90.3
Pliego 443. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	946,800,769	1,231,008,054	4	1,191,499,678	1,188,405,266	1,173,221,148	1,169,117,122	95.3
EJENDA EJENDRA 402-888. REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS	21,929,087	51,482,450	47,678,235	47,678,229	47,677,429	47,670,152	47,598,211	92.6
Categoria Presupuestal 0129: PREVENCION Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARRAS DE SALLID EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	60,429	60,429	60,427	60,427	60,427	60,427	60,427	100.0
- Provecto	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecuc	Devengado	Girado	Avance %
RECIBEN ATENCION DE REHABILITACION EN	67,779	67,779	877,778	15	Atención de Compromiso menso	S	877.73	100.0
CERTIFICADA EN ESTABLECIMIENTOS DE	2,650		2,648	2,648	2,648	2,548		



ANEXO XII: Carta 251-2022-G.R. AMAZONAS/DRSA-HRVF-DE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Chachapoyas, 02 de diciembre del 2022.

CARTA Nº 251 -2022-G.R.AMAZONAS/DRSA-HRVF-DE.

Srta:

KEYLA LIVANY VASQUEZ CHUQUILIN Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la UNAT - AMAZONAS Ciudad.-

ASUNTO

: REMITE INFORMACION PRESUPUESTAL.

REF.

: SOLICITO: INFORMACION DE PRESUPUESTO DESTINADO EN BENEFICIO

DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

PRESIDENT STATES

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, asimismo remite información en relación a la Ejecución Presupuestal Año 2020 y 2021, del Programa Presupuestal 129; Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con discapacidad del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, el cual se adjunta a la presente.

Atentamente,

121

EJECUCION PRESUPUESTAL AÑO 2020 Y 2021

U.E. 402 HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATINA CHACHAPOYAS Categoría Presuprestal: 0129 PREVENCION Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Año C	Año Cat.Pptal. Esp del		Presupuesto Institucional de Anertura	Modificaciones Presupuestarias	Presupuesto Institucional Modificado	Certificado	Compromiso	Comprometido	Devengado	Girado	PIM
									MATERIAL STREET	Telephone Committee	
			207.02	131 31	75,580	75 577 66	75 577 66	75.577.66	75.577.66	75,577 66	100.00
2020			57,70		000,01	20'110'01	20 023 00		22 (2) 22	75 577 66	100.00
92,50	PREVENCION	PREVENCION Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPA	60,429	15,151	75,580	75,577.66	(3,7/1,50	ć	00.116,61	20.110.0	2000
	934549	DADELICENA EN GENERAL LITTLES Y MATERALES DE OFICINA	150		150	149.50	149 50	149 50	149.50	149.50	93.07
1			220		220	220.00	220.00	220.00	220 00	220.00	100.00
		ASEO, CHIPTER TOORDON		740	740	739.80	739.80	739 80	739 80	739 80	99.97
		MEDICAMENTOS ME	800	16	16.800	16,799.76	16,799 76	16,799 76	16,799.75	16,799,76	100.00
			280								000
			1 200								000
	232122	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	07'1		900	27 020 43	T+ 070 03	11 070 03	C) 272 47	42 379 17	100 00
	232811	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	53,979		52,380	52,379.17	52,319.17		32,313.11	10000	9
		CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	2,000	2,390	4,390	4,38943	4,389.43	4	4,389.43	4,363.43	200
		AGUINALDOS DE C.A.S.	1,800	906-	06	00'006	00 006	00006	00 006	00006	100.00
-					CONTRACTOR CONTRACTOR						
2021			60,429		60,429	60,426.57	60,426.57	60,426.57	60,426.57	60,426.57	10000
- 1	PREVENCIÓN Y	PREVENCION Y MANE IO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPA	60,429		60,429	60,426.57	60,426.57	60,426.57	60,426.57	60,426.57	100.00
	231512 F	PAPELERIA EN GENERAL, LITILES Y MATERIALES DE OFICINA	430		430	430.00	430.00	430.00	430.00	430.00	100 00
			520	Ŧ	519	518.50	518 50	518.50	518 50	518.50	89.30
		MATERIAL INSUMOS. INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, OF	1,700	-	107,1	1,699 79	1,699.79	1,699.79	1,699 79	1,699.79	99.93
		CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	53,979	4,379	49,600	49,599.28	49,599.28	49,599.28	49,599.28	49,599.28	100 00
			2,000	2,502	4,502	4,502.00	4,502.00	4,502.00	4,502.00	4,502.00	100 00
			1,800		3,677	3,677.00	3,677.00	3,677.00	3,677.00	3,677.00	100 00
	1									STATE OF CONTRACTOR	
		TOTAL	120,858	15,151	136,009	136,004.23	136,004.23	136,004.23	136,004.23	136,004.23	100.00

FUENTE: SIAF (02/12/2022)

C P C WILEON SANTILLIAN ME

135

ANEXO XIII: Informe 28-2022-GOB-REG-AMAZONAS-DRSA-HRVFCH/SMFYRH





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Chachapoyas 28 de noviembre del 2022

INFORME N *28-2022 -GOB-REG-AMAZONAS-DRSA-HRVFCH/ SMFYRH

: BACH. KEYLA LIVANY VASQUEZ CHIQUILÍN

EGRESADO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS UNTRM

DE : TM. JUAN CARLOS AURICH USQUIANO

DEPARTAMENTO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION

ASUNTO : RELACION DE EQUIPOS USADOS DURANTE LOS AÑOS 2020 Y 2021

Por medio del presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo hacerle presente la relación de equipos con el que se trabajó de enero al 14 de marzo del 2020, fecha que se paralizó la atención de pacientes de consultorios por el COVID 2019.

1.- EQUIPOS PARA TRATAMIENTO:

- A) Lámpara de Infrarrojos
- B) Lámpara de Ultravioleta.
- C) Equipo de Electroterapia.
- D) Equipo de Ultrasonido.
- E) Equipo de Diatermia de Onda Corta.
- F) Equipo de Diatermia De Micro Onda.
- G) Equipo de Laser:
- H) Equipo de Onda de Choque.
- I) Cama de Tracción.
- J) Tanque de Parafina.
- K) Tanque de Hidroterapia.
- L) Tanque de Compresas Húmedas Calientes.
- M) Refrigeradoras.

2.- EQUIPOS DE GIMNASIO:

- A) Bicicleta Estacionario.
- B) Caminadora
- C) Mesa de Cuádriceps
- D) Barras Paralelas
- E) Equipo de Gimnasia
- F) Poleas.
- G) Escalera con Rampa.

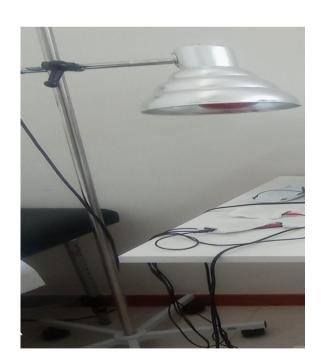
Es todo cuanto informo a Ud. Para su conocimiento y fines que estime conveniente.

TAN 12 OF MITTOURS USOCIANO

ANEXO XIV: Equipos terapéuticos y tecnológicos destinados a la atención, habilitación y rehabilitación de los pacientes con discapacidad asegurados en el Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas

1. EQUIPOS DE TRATAMIENTO

Lámpara de infrarrojos y ultravioleta: Las lámparas infrarrojas emiten un calor seco que dilata los vasos sanguíneos y permite un mayor y mejor flujo circulatorio por las áreas lesionadas, además, favorece la absorción de cremas antiinflamatorias y analgésicas, por lo que sentimos alivio mucho más rápido en nuestra lesión, mientras que, las lámparas ultravioletas generalmente son usadas con el propósito de aprovechar su acción germicida en procesos de esterilización en los sistemas de Calefacción, Ventilación y Aire Acondicionado. Existen distintas aplicaciones de la Luz Ultravioleta (UV) como germicida en dichos sistemas, que van desde mejorar la calidad de aire interior de los ambientes en edificios hasta controlar la contaminación aerotransportada y virológica en centros de salud.



Equipo de Electroterapia: Consiste en la aplicación de corriente eléctrica para controlar el dolor crónico o agudo, mediante el equipo TENS (Transcutaneous electrical nerve stimulation o Electroestimulación percutánea de los nervios) se administran pulsaciones de estimulación eléctrica en los nervios sensoriales, logrando de esta forma un efecto analgésico sobre el dolor.





Equipo de Ultrasonido: La terapia de ultrasonido es una forma común de tratamiento de fisioterapia que utiliza ondas sonoras con una frecuencia más alta que nuestro umbral de audición. Se considera una terapia térmica mecánica que, a través de la penetración de las ondas sonoras, es capaz de obtener beneficios particulares.



Equipo de Diatermia de Onda Corta: La diatermia de onda corta es una aplicación médica de energía electromagnética. Las ondas penetran profundamente en el cuerpo y pueden tener efectos térmicos y atérmicos. El efecto térmico consiste en un calentamiento que mejora considerablemente la circulación. El efecto atérmico genera efectos celulares.



Equipo de Diatermia de Micro Onda: Es un tipo de termoterapia profunda, que tiene frecuencia alta, y que es usado en fisioterapia como medio terapéutico para conseguir efectos térmicos en tejidos localizados en zonas más profundas del organismo.



Equipo de Láser: Con los equipos láser aprovecharemos este rayo de luz para producir una radiación selectiva en los tejidos lesionados, esta luz de alta energía tiene unas características especiales que, aplicada de forma correcta, supone un gran beneficio en la curación de tejidos y por tanto en la recuperación de la lesión. El láser actúa convirtiendo la luz en energía fotoquímica, dando lugar a un correcto funcionamiento celular, que lleva a la desaparición de los síntomas (dolor).



Equipo de Onda de Choque: El tratamiento de ondas de choque está basado en una **onda** acústica que lleva mucha energía a los puntos dolorosos y tejidos musculoesqueléticos con condiciones subagudas, subcrónicas y crónicas. La energía promueve la regeneración y procesos reparativos de los tendones los tendones, músculos y otros tejidos blandos.





Cama de Tracción: El aparato de tracción proporciona tracción y movilización a las estructuras del esqueleto y a los músculos del esqueleto.





Tanque de Parafina: La terapia de parafina es uno de los métodos más efectivos de aplicación de calor para aliviar el dolor provocado por artritis, la rigidez muscular y tratar la inflamación de las articulaciones. La parafina también hidrata, con lo que se obtiene una piel más suave y saludable.





Tanque de Hidroterapia: Es una Técnica de Hidroterapia y se usa para la realización de Ejercicios Terapéuticos. Fundamentalmente utilizado para la movilización, debido a que, dependiendo el tipo, puede permitir que el cuerpo sea sumergido en su totalidad.



Tanque de Compresas Húmedas Calientes: Los beneficios que otorga la terapia de calor húmedo son: mejorar y aumentar la circulación sanguínea, relajación muscular, minimiza la tensión de los tendones y ligamentos, alivia el dolor de la artritis, miofibrosis, dolor de espalda, distensiones musculares y espasmos.



Refrigeradoras: Los refrigeradores de grado médico están diseñados para recuperarse rápidamente después de abrir las puertas; manteniendo la temperatura dentro del rango y los productos seguros.

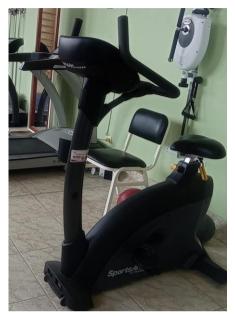




2. EQUIPOS DE GIMNASIO:

Bicicleta Estacionario: A medida que ésta va siendo utilizada, aumenta la resistencia muscular, lo cual hace que los músculos se adapten al ejercicio y se vayan haciendo más fuerte.





Caminadora: Desarrolla equilibrio y coordinación. Desarrolla fuerza y rango de movimiento. Aumenta la capacidad cardiovascular y la resistencia. Proporciona un ambiente seguro para pacientes y terapeutas.





Mesa de Cuádriceps: Permite ejercicios de extensión de cadera, estiramiento de cuádriceps e isquiotibiales, fortalecimiento de cuádriceps, así como ejercicios para extremidades superiores e inferiores.





Barras Paralelas: Son un equipo de rehabilitación física esencial para todo profesional de la fisioterapia, gracias a estos equipos se puede desarrollar la reeducación de la marcha en trastornos neurológicos.



Equipo de Gimnasia: Son herramientas que ayudan a la activación física para la salud trabajando diferentes capacidades como fuerza, flexibilidad, coordinación, equilibrio movilidad, resistencia, velocidad, entre otras.



Poleas: Se utiliza con pacientes lesionados que necesitan recuperar su movilidad. Como bien sabes, una polea es una especie de rueda con un eje por el que puede rodar o ser movida por una cuerda. Con este sistema el paciente realiza tanto movimientos pasivos como activos o de resistencia.



Escalera con rampa: La escalera y rampa de cuatro peldaños fueron especialmente diseñadas para la rehabilitación de las extremidades inferiores y principalmente se caracterizan por estar diseñados para el ejercicio y el examen dinámico en pacientes y para el tratamiento de cinesiterapia. Posee un espacio bajo de descanso para otros ejercicios.

